



Ayuntamiento de Alhama de Granada

ACTA

RESUMEN INFORMATIVO

(incluye resumen informativo de la sesión y acuerdos adoptados en publicidad activa de información municipal, con disociación de datos protegidos)

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2018/4	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	26 de abril de 2018
Duración	Desde las 20:45 hasta las 23:10 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Jesús Ubiña Olmos
Secretario	Carlos Bullejos Calvo

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
XXXXXXXX	Eva Navas Mancebo	SÍ
XXXXXXXX	Francisco Cazorla Bonilla	NO
XXXXXXXX	Jesús Ubiña Olmos	SÍ
XXXXXXXX	Jorge Espejo García	SÍ
XXXXXXXX	Jorge Manuel Guerrero Moreno	SÍ
XXXXXXXX	M ^a Matilde Molina Olmos	SÍ
XXXXXXXX	M ^a Ángeles Moreno Alcaraz	SÍ
XXXXXXXX	Pablo Ariza Rojo	SÍ
XXXXXXXX	Rafael Ochoa Villarraso	SÍ



Ayuntamiento de Alhama de Granada

XXXXXXX	Raquel Ruiz Valderrama	Sí
XXXXXXX	Álvaro Molina Crespo	Sí
XXXXXXX	Ámala Fernández Iglesias	Sí

Excusas de asistencia presentadas:

1. Francisco Cazorla Bonilla:
«Excusa asistencia»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los reunidos si hay alguna observación que hacer al acta/s de la sesión/es nº 12/2017 anterior/es distribuida/s en la convocatoria correspondiente/s al Pleno celebrado/s con fecha/s 24 de noviembre de 2017 (Extraordinaria).

Al no realizarse por los Sres. y Sras. Concejales y Concejales observación alguna al Acta/s, se considera/n aprobada/s. Todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Expediente 355/2018. Cambios y Modificaciones en las Condiciones del Contrato

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Área: Contratación.
Dpto.: Gestión Servicios Públicos.
Expte: 355/2018 (expte relacionado 239/2016)
DICTAMEN:

Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura por el Sr. Secretario del



Ayuntamiento de Alhama de Granada

dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda, de 24 de abril de 2018, que resulta del siguiente tenor:

"ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES LEGALES DE APLICACIÓN

PRIMERO: Visto que por el Pleno Municipal en sesión celebrada con fecha 17 de noviembre de 2016 se acuerda la adjudicación al licitador XXXXXXXX, la concesión para la gestión de la Escuela Infantil Municipal, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación,

SEGUNDO: Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

En particular, de conformidad con la cláusula Cuarta: <<La duración del contrato de gestión de servicio público será de dos años, iniciándose para el Curso Escolar 2016/2017, y los preliminares y prolegómenos necesarios para preparar el inicio y la finalización de su normal desarrollo; que podrá prorrogarse con carácter anual, por acuerdo mutuo de las partes, por dos años más, lo que supone un total máximo de cuatro años, incluidas las prórrogas; entendiéndose tácitamente prorrogado el mismo, si en el plazo de un mes, tras la finalización de cada Curso Escolar, no se expresa lo contrario por alguna de las partes.

Podrán existir, consecuentemente, hasta dos prórrogas, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga. Antes de proceder a la prórroga anual del contrato y con anterioridad al inicio de cada año académico, el Ayuntamiento procederá a evaluar la gestión de la empresa concesionaria.

En atención a la fecha en que se ha procedido a nueva licitación tras la anulación de anterior convocatoria, la explotación del servicio a cargo de la entidad que resulte adjudicataria podrá ser objeto de retraso en la fecha de comienzo del curso académico 2016/2017, sin que ello suponga derecho a indemnización o resarcimiento por tal concepto a cargo de la Administración convocante>>.

Habiéndose convocado Comisión de Seguimiento de la gestión, se ha efectúa propuesta de prórroga para el curso académico 2018-2019, constituyendo la primera prórroga anual de las previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Comisión dictamina con cuatro votos a favor (Grupo Popular) y tres abstenciones al objeto de reservar el voto y tomar razón debidamente del asunto sometido a consideración, elevar al Pleno Municipal la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la primera prórroga del Contrato de gestión de la Escuela Infantil Municipal, correspondiente al curso académico 2018-2019.

SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al adjudicatario del contrato emplazándole para la firma de la adenda al contrato.

TERCERO: Publicar la formalización de la presente contratación en el Perfil de contratante".



Ayuntamiento de Alhama de Granada

DEBATE:

D. Jorge M. Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

Desde nuestro Grupo Municipal vamos a votar a favor. Estamos de acuerdo con la forma de gestión, así como en la forma de prestación del servicio. Consideramos que es merecida la prórroga, por eso vamos a votar a favor.

D^a Matilde Molina Olmos (Concejala-Delegada. Grupo Popular):

Hace unos días tuvo lugar la Comisión de Seguimiento, donde se felicitó a la prestadora del servicio. Tanto a las trabajadoras, como a la dirección del Centro. Están funcionando estupendamente.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

Expediente 330/2018. Símbolos y Distinciones Honoríficas

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Área funcional: Protocolo, Honores y Distinciones

Dpto: Distinciones Honoríficas

Expte: 330/208

Asunto: Distintivo al Mérito Profesional al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada

DICTAMEN:

Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación, de 24 de abril de 2018, que resulta del siguiente tenor:

"Considerando que por este Excmo. Ayuntamiento se ha aprobado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 31 de julio de 2014, el Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones, con publicación en BOP de Granada, sin alegaciones y, por consiguiente, la aprobación inicial se entiende como definitiva.

Dicho Reglamento dispone en su artículo 26.d) Distinciones a empleados públicos municipales: <<El Ayuntamiento con el fin de distinguir a sus funcionarios y empleados a los que, previo expediente al efecto, se consideren merecedores a ello,



Ayuntamiento de Alhama de Granada

~~podrá otorgarles una insignia de solapa cuyo formato será similar a la de los corporativos, con constancia en su expediente personal>>.~~

Dicho precepto viene complementado con el artículo 44 de dicho cuerpo normativo, bajo el título Distintivo al Mérito Profesional al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, el cual determina que:

<<1.- El Ayuntamiento con el fin de distinguir a sus funcionarios y personal laboral que ejerzan o hayan ejercido sus funciones, a los que, previo expediente al efecto, se consideren merecedores a ello, podrá otorgarles un Distintivo al Mérito Profesional, consistente en insignia de solapa cuyo formato será similar a la de los corporativos, con constancia en su expediente personal.

2.- Los empleados públicos municipales que hubiesen prestado veinticinco años de servicio, y sin ninguna falta o sanción que constase en su expediente personal, tendrán derecho a la concesión del Distintivo al Mérito Profesional al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

3.- Igual derecho tendrá los empleados públicos municipales que se jubilen prestando servicios en el Ayuntamiento como mínimo cinco años inmediatamente anteriores a la jubilación y sin ninguna falta o sanción que constase en su expediente personal, sin que sea obstáculo para ello gozar de una anterior mención honorífica de igual naturaleza>>.

En un plano procedimental, y sin perjuicio de la garantía de procedimiento establecida en el Capítulo VI, De la instrucción de expedientes de concesión de honores y distinciones, del Título IV del Reglamento Municipal de Protocolo, Honores y Distinciones, la cual se ha seguido en el presente expediente, dado el hecho causante por prestación de veinticinco años de servicio, no se estima precisa información pública, al concurrir con carácter reglado los supuestos de concesión del distintivo propuesto, sin que conste falta o sanción en sus expedientes personales.

Considerando las atribuciones de esta Alcaldía, por virtud de lo dispuesto en los artículos 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local y 41.14.g del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la atribución del Pleno Municipal en esta materia, conferida por el art. 50.24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A la vista de lo anterior, la Comisión dictamina elevar al Pleno Municipal la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder a D. XXXXXXXX, "Distintivo al Mérito Profesional al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada", por haber prestado veinticinco años de servicio:

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde, D. Jesús Ubiña Olmos, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada y de su



Ayuntamiento de Alhama de Granada

Corporación, para la adopción de cuantos actos resulten precisos para la ejecución

del presente acuerdo y, en particular, la entrega de la certificación y/o Diploma acreditativo del Distintivo honorífico, así como, en su caso, de obsequio institucional, en función a la costumbre.

TERCERO: Notifíquese el presente acuerdo finalizador de la vía administrativa a los interesados, con expresión del régimen de recursos legalmente procedente”.

DEBATE:

D. Jorge M. Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

Desde el Grupo Socialista felicitamos a los tres trabajadores por los 25 años de servicio. Les mostramos nuestro reconocimiento público. Y además, nuestra gratitud, porque los tres son magníficos trabajadores. Por lo menos de puertas para afuera, son el pulmón y alma mater de este Ayuntamiento. Siempre están dispuestos. Siempre están pendientes. Conocen a la perfección el Municipio.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente Grupo Popular):

Así se les ha reconocido en la reciente redacción de la Relación de Puestos de Trabajo. Además, por tanto, de hacerle este reconocimiento honorífico, consideramos que también era justo reconocérselo en el salario.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

Expediente 331/2018. Símbolos y Distinciones Honoríficas

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Área funcional: Protocolo, Honores y Distinciones
Dpto: Distinciones Honoríficas
Expte: 331/208

DICTAMEN:

Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación, de 24 de abril de 2018, que resulta del siguiente tenor



Ayuntamiento de Alhama de Granada

"Considerando que por este Excmo. Ayuntamiento se ha aprobado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 31 de julio de 2014, el Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones, con publicación en BOP de Granada, sin alegaciones y, por consiguiente, la aprobación inicial se entiende como definitiva.

Dicho Reglamento dispone en su artículo 26.d) Distinciones a empleados públicos municipales: <<El Ayuntamiento con el fin de distinguir a sus funcionarios y empleados a los que, previo expediente al efecto, se consideren merecedores a ello, podrá otorgarles una insignia de solapa cuyo formato será similar a la de los corporativos, con constancia en su expediente personal>>.

Dicho precepto viene complementado con el artículo 44 de dicho cuerpo normativo, bajo el título Distintivo al Mérito Profesional al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, el cual determina que:

<<1.- El Ayuntamiento con el fin de distinguir a sus funcionarios y personal laboral que ejerzan o hayan ejercido sus funciones, a los que, previo expediente al efecto, se consideren merecedores a ello, podrá otorgarles un Distintivo al Mérito Profesional, consistente en insignia de solapa cuyo formato será similar a la de los corporativos, con constancia en su expediente personal.

2.- Los empleados públicos municipales que hubiesen prestado veinticinco años de servicio, y sin ninguna falta o sanción que constase en su expediente personal, tendrán derecho a la concesión del Distintivo al Mérito Profesional al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

3.- Igual derecho tendrá los empleados públicos municipales que se jubilen prestando servicios en el Ayuntamiento como mínimo cinco años inmediatamente anteriores a la jubilación y sin ninguna falta o sanción que constase en su expediente personal, sin que sea obstáculo para ello gozar de una anterior mención honorífica de igual naturaleza>>.

En un plano procedimental, y sin perjuicio de la garantía de procedimiento establecida en el Capítulo VI, De la instrucción de expedientes de concesión de honores y distinciones, del Título IV del Reglamento Municipal de Protocolo, Honores y Distinciones, la cual se ha seguido en el presente expediente, dado el hecho causante por prestación de veinticinco años de servicio, no se estima precisa información pública, al concurrir con carácter reglado los supuestos de concesión del distintivo propuesto, sin que conste falta o sanción en sus expedientes personales.

Considerando las atribuciones de esta Alcaldía, por virtud de lo dispuesto en los artículos 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local y 41.14.g del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la atribución del Pleno Municipal en esta materia, conferida por el art. 50.24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



Ayuntamiento de Alhama de Granada

A la vista de lo anterior, la Comisión dictamina elevar al Pleno Municipal la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder a D. XXXXXXXX, "Distintivo al Mérito Profesional al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada", por haber prestado veinticinco años de servicio:

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde, D. Jesús Ubiña Olmos, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada y de su Corporación, para la adopción de cuantos actos resulten precisos para la ejecución del presente acuerdo y, en particular, la entrega de la certificación y/o Diploma acreditativo del Distintivo honorífico, así como, en su caso, de obsequio institucional, en función a la costumbre.

TERCERO: Notifíquese el presente acuerdo finalizador de la vía administrativa a los interesados, con expresión del régimen de recursos legalmente procedente".

DEBATE:

D. Jorge M. Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

Desde el Grupo Socialista felicitamos a los tres trabajadores por los 25 años de servicio. Les mostramos nuestro reconocimiento público. Y además, nuestra gratitud, porque los tres son magníficos trabajadores. Por lo menos de puertas para afuera, son el pulmón y alma mater de este Ayuntamiento. Siempre están dispuestos. Siempre están pendientes. Conocen a la perfección el Municipio.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente Grupo Popular):

Así se les ha reconocido en la reciente redacción de la Relación de Puestos de Trabajo. Además, por tanto, de hacerle este reconocimiento honorífico, consideramos que también era justo reconocérselo en el salario.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

Expediente 332/2018. Símbolos y Distinciones Honoríficas, merito prof. 25 años XXXXXXXX

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Área funcional: Protocolo, Honores y Distinciones



Ayuntamiento de Alhama de Granada

Dpto: Distinciones Honoríficas

Expte: 332/2018

DICTAMEN:

Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación, de 24 de abril de 2018, que resulta del siguiente tenor

"Considerando que por este Excmo. Ayuntamiento se ha aprobado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 31 de julio de 2014, el Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones, con publicación en BOP de Granada, sin alegaciones y, por consiguiente, la aprobación inicial se entiende como definitiva.

Dicho Reglamento dispone en su artículo 26.d) Distinciones a empleados públicos municipales: <<El Ayuntamiento con el fin de distinguir a sus funcionarios y empleados a los que, previo expediente al efecto, se consideren merecedores a ello, podrá otorgarles una insignia de solapa cuyo formato será similar a la de los corporativos, con constancia en su expediente personal>>.

Dicho precepto viene complementado con el artículo 44 de dicho cuerpo normativo, bajo el título Distintivo al Mérito Profesional al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, el cual determina que:

<<1.- El Ayuntamiento con el fin de distinguir a sus funcionarios y personal laboral que ejerzan o hayan ejercido sus funciones, a los que, previo expediente al efecto, se consideren merecedores a ello, podrá otorgarles un Distintivo al Mérito Profesional, consistente en insignia de solapa cuyo formato será similar a la de los corporativos, con constancia en su expediente personal.

2.- Los empleados públicos municipales que hubiesen prestado veinticinco años de servicio, y sin ninguna falta o sanción que constase en su expediente personal, tendrán derecho a la concesión del Distintivo al Mérito Profesional al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

3.- Igual derecho tendrá los empleados públicos municipales que se jubilen prestando servicios en el Ayuntamiento como mínimo cinco años inmediatamente anteriores a la jubilación y sin ninguna falta o sanción que constase en su expediente



Ayuntamiento de Alhama de Granada

personal, sin que sea obstáculo para ello gozar de una anterior mención honorífica de igual naturaleza>>.

En un plano procedimental, y sin perjuicio de la garantía de procedimiento establecida en el Capítulo VI, De la instrucción de expedientes de concesión de honores y distinciones, del Título IV del Reglamento Municipal de Protocolo, Honores y Distinciones, la cual se ha seguido en el presente expediente, dado el hecho causante por prestación de veinticinco años de servicio, no se estima precisa información pública, al concurrir con carácter reglado los supuestos de concesión del distintivo propuesto, sin que conste falta o sanción en sus expedientes personales.

Considerando las atribuciones de esta Alcaldía, por virtud de lo dispuesto en los artículos 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local y 41.14.g del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la atribución del Pleno Municipal en esta materia, conferida por el art. 50.24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A la vista de lo anterior, la Comisión dictamina elevar al Pleno Municipal la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Conceder a D. XXXXXXXX, "Distintivo al Mérito Profesional al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada", por haber prestado veinticinco años de servicio:

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde, D. Jesús Ubiña Olmos, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada y de su Corporación, para la adopción de cuantos actos resulten precisos para la ejecución del presente acuerdo y, en particular, la entrega de la certificación y/o Diploma acreditativo del Distintivo honorífico, así como, en su caso, de obsequio institucional, en función a la costumbre.

TERCERO: Notifíquese el presente acuerdo finalizador de la vía administrativa a



Ayuntamiento de Alhama de Granada

los interesados, con expresión del régimen de recursos legalmente procedente”.

DEBATE:

D. Jorge M. Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

Desde el Grupo Socialista felicitamos a los tres trabajadores por los 25 años de servicio. Les mostramos nuestro reconocimiento público. Y además, nuestra gratitud, porque los tres son magníficos trabajadores. Por lo menos de puertas para afuera, son el pulmón y alma mater de este Ayuntamiento. Siempre están dispuestos. Siempre están pendientes. Conocen a la perfección el Municipio.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente Grupo Popular):

Así se les ha reconocido en la reciente redacción de la Relación de Puestos de Trabajo. Además, por tanto, de hacerle este reconocimiento honorífico, consideramos que también era justo reconocérselo en el salario.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

Expediente 333/2018. Símbolos y Distinciones Honoríficas

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Área funcional: Protocolo, Honores y Distinciones Dpto: Distinciones Honoríficas
Expte: 333/2018

DICTAMEN:

Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación, de 24 de abril de 2018, que resulta del siguiente tenor:

"Ha sido propuesto por la Alcaldía-Presidentencia, la concesión de Título de Hijo Predilecto de la Ciudad de Alhama de Granada a favor de D. Juan Manuel García

Maldonado, conocido por su nombre artístico, Juan Manuel Brazam, en base a las siguientes atribuciones que recaen en su persona:

Considerando que por este Excmo. Ayuntamiento se ha aprobado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 31 de julio de 2014, el Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones, con publicación en BOP de Granada, sin alegaciones y, por consiguiente, la aprobación inicial se entiende como definitiva.



Ayuntamiento de Alhama de Granada

Dicho Reglamento dispone en su artículo 33.1, que <<La concesión del Título de Hijo Predilecto de la Ciudad de Alhama de Granada sólo podrá recaer en quienes, habiendo nacido en el Municipio de Alhama de Granada, hayan destacado por sus cualidades o méritos personales, y singularmente por su trabajo o aportaciones culturales, científicas, sociales, política o económicas en beneficio de la localidad, alcanzando tan alto prestigio y consideración general que la concesión de aquel Título deba estimarse por el Ayuntamiento como el más adecuado y merecido reconocimiento de esos méritos y cualidades>>.

Habiendo quedado justificados los méritos para hacerse merecedor de la Mención Honorífica Especial referenciada.

De conformidad con lo anterior, por el Sr. Alcalde se propone la concesión de Título de Hijo Predilecto por parte de D. Juan Manuel Brazam, para su reconocimiento por el Pleno Municipal.

Considerando que de conformidad con el artículo 46 del Reglamento Municipal de Protocolo, Honores y Distinciones, en garantía de procedimiento, para la concesión de las distinciones previstas en el mismo será necesaria la instrucción del correspondiente procedimiento, debiendo seguirse lo dispuesto en los artículos 47 a 51 de dicho cuerpo normativo.

Vista la atribución del Pleno Municipal en esta materia, conferida por el art. 50.24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De conformidad con lo anterior, la Comisión dictamina con cuatro votos a favor (Grupo Popular) y tres abstenciones al objeto de reservar el voto y tomar razón debidamente del asunto sometido a consideración (Grupos Socialista e Izquierda Unida), y producida la mayoría absoluta en la misma, elevar al Pleno Municipal, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Iniciar procedimiento para la propuesta de concesión de Título de Hijo Predilecto de la Ciudad de Alhama de Granada, a favor de D. Juan Manuel Brazam.

Será Instructor y Secretario del procedimiento y expediente, el Presidente y el Secretario de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Personal y Gobernación.

En las actuaciones del expediente se harán constar las informaciones adecuadas sobre la persona o entidad que se pretenda galardonar, incluyendo cuantos documentos se consideren de interés al respecto.

SEGUNDO: Acordar la apertura de información pública, con publicación de anuncio en el Tablón de Anuncios y página web o sede electrónica de la Entidad local, y se comunicará a las personas y entidades que puedan verse interesadas en la misma. Durante el plazo de quince días se podrán formular por entidades y personas cuantas alegaciones se estimen oportunas, en orden a la finalidad propuesta.

Ultimadas las actuaciones, el Instructor elevará una propuesta a la Comisión Informativa correspondiente, que deberá ser dictaminada favorablemente por mayoría absoluta, para su elevación al Pleno Municipal, si procede".



Ayuntamiento de Alhama de Granada

DEBATE:

D. Ángel Muñoz Román (Portavoz del Grupo Popular):

A propuesta de este equipo de gobierno se eleva al Pleno Municipal la propuesta de nombramiento de Hijo Predilecto de Juan Manuel Brazam. Y ello no solo por su destacadísima labor creativa. Para ello ya cuenta con numerosos reconocimientos. Además, por el proyecto que tenemos en marcha, de puesta en funcionamiento del Museo Brazam, que cada vez se aproxima a una realidad. Para esta finalidad el artista pone en donación a este Ayuntamiento una ingente cantidad de obras, de excepcional calidad.

D. Jorge M. Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

Ya en el Pleno donde se abordó la aprobación del Convenio para puesta en funcionamiento del Museo Brazam, agradecemos a Juan Manuel Brazam su ofrecimiento a la Ciudad. Ahora reiteramos nuestro agradecimiento. Entendemos que la propuesta es merecida. Como se ha dicho, no solo por su valía como artista, sino también, por su aportación a la Ciudad de Alhama.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

Expediente 348/2018. Aprobación de Convenio

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Área: Relaciones institucionales y Convenios

Expte municipal: 348/2018 (exptes relacionados: 492/2017 y 314/2018)

DICTAMEN:

Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda, de 24 de abril de 2018, que resulta del siguiente tenor:

"JUSTIFICACIÓN DEL ACUERDO

Primero. Con fecha 6 de febrero de 2017 se publica Resolución de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se aprueba la Convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas AP POEJ), destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.



Ayuntamiento de Alhama de Granada

Segundo. Que mediante Resolución de 6 de julio de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, se resuelve la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema de Garantía Juvenil y en la que se concede a la Diputación la ayuda por la cuantía de 3.596.293,63 €, para la ejecución del Proyecto GRANADAEMPLO JOVEN, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 3.913.694,23 € (91,89% FSE y 8,11% Diputación).

Tercero. Que ambas partes conocen los objetivos y el programa de actividades que conforma el Proyecto GRANADAEMPLO JOVEN.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 47 y 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Artículos 60 a 62 y 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

SEGUNDO: La cooperación económica, técnica y financiera entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los Consorcios o Convenios administrativos que suscriban.

Las relaciones entre la Administración General del Estado o la Administración de la Comunidad Autónoma con las Entidades que integran la Administración Local, se regirán por la Legislación básica en materia de régimen local, aplicándose supletoriamente lo dispuesto en el Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO. De conformidad con el artículo 83 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, apartados 1 y 2, los municipios, las provincias y las entidades de cooperación territorial podrán celebrar convenios de cooperación entre sí o con la Comunidad Autónoma de Andalucía para la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias. A través de los convenios de cooperación, las partes podrán coordinar sus políticas de fomento dirigidas a un mismo sector o población, ejecutar puntualmente obras o servicios de la competencia de una de las partes, compartir las sedes, locales o edificios que sean precisos para el desarrollo de las competencias concurrentes o propias, ceder y aceptar la cesión de uso de bienes patrimoniales, desarrollar actividades de carácter prestacional y adoptar las medidas oportunas para alcanzar cualquier otra finalidad de contenido análogo a las anteriores.

La Comisión dictamina con cuatro votos a favor (Grupo Popular) y tres abstenciones al objeto de reservar el voto y tomar razón debidamente el asunto sometido a consideración (Grupos Socialista e Izquierda Unida), elevar al Pleno Municipal, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la formalización del Convenio entre la Diputación Provincial



Ayuntamiento de Alhama de Granada

de Granada y el Ayuntamiento de Alhama de Granada del Proyecto GRANADAEMPLO JOVEN, acreditado como centro colaborador de la Junta de Andalucía (N2 56000} para impartir el Itinerario Integrado de Inserción Sociolaboral en la especialidad de "Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales" contribuyendo a la mejora de la cualificación profesional de las personas jóvenes a través de la formación ajustada a certificado de profesionalidad, que figura en el expediente de referencia.

SEGUNDO: Ratificar la firma de dicho instrumento de cooperación territorial a cargo del Sr. Alcalde, acontecida con fecha 22 de marzo de 2018, como Presidente de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, facultándose al mismo para la gestión de cuantas actuaciones sean necesarias en su ejecución.

TERCERO: Comuníquese el presente acuerdo a las partes firmantes de los Convenios, con emplazamiento para su firma, conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO: Remitir certificación del presente Acuerdo y copia del Convenio a la Consejería competente sobre régimen local, en cumplimiento del artículo 83.6 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía".

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

Expediente 324/2018. Alta y Seguimiento de Servicios Sociales

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

DICTAMEN:

Se da lectura por el Grupo Socialista de la siguiente Moción que fue dictaminada con carácter favorable en la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación de 24 de abril de 2018, con dos votos a favor (Grupo Socialista) y cinco abstenciones al objeto de reservar el voto y tomar razón debidamente del asunto sometido a consideración (Grupos Popular e Izquierda Unida), que resulta del siguiente tenor:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La lucha contra la violencia que se ejerce hacia las mujeres ha de ser una prioridad para toda la sociedad y también una obligación que corresponde a los partidos políticos y en primera instancia a los gobiernos y administraciones en el marco de sus correspondientes competencias.

El Pacto de Estado en materia de Violencia de Género aprobado por el Congreso de los



Ayuntamiento de Alhama de Granada

Diputados vincula directamente a los partidos políticos, poderes del Estado, Administraciones Autonómicas y locales, en el compromiso adoptado para contribuir a la erradicación de la violencia de género.

El Pacto de Estado, es un instrumento complementario de nuestra actual legislación, que establece los marcos de coordinación institucional precisos para el desarrollo de las diferentes medidas acordadas. Un total de 213 propuestas de actuación que abordan el problema de manera integral y que en su conjunto mejoran la situación de las mujeres víctimas de violencia de género y la de sus hijas e hijos.

Pero no se podrá avanzar en la erradicación de la violencia machista y en la atención específica a las mujeres, si no se establecen estos mecanismos de coordinación necesarios entre las diferentes administraciones e instituciones con responsabilidad en la materia, y tampoco se podrá seguir avanzando si no se dotan a las distintas Administraciones (Comunidades Autónomas y Ayuntamientos), de los recursos económicos adecuados.

Hay que resaltar con respecto a las atribuciones y competencias de las Administraciones Autonómicas, lo recogido en el Pacto: "Lo dispuesto en el presente Pacto deberá ser interpretado sin perjuicio del pleno ejercicio por las Comunidades Autónomas de las competencias que tienen atribuidas en virtud de los respectivos Estatutos de Autonomía, no pudiendo, en consecuencia, vincular a las Comunidades Autónomas u otras Administraciones Públicas, las recomendaciones contenidas en el presente Informe cuando afecten a sus respectivos ámbitos competenciales."

Este aspecto es fundamental, al reconocer el esfuerzo y el compromiso económico de las Administraciones Autonómicas y Locales en el marco de sus competencias específicas, dedicado a la lucha contra la violencia de género.

Por ello, y en función de las medidas establecidas en el Pacto, se debe dotar a dichas Administraciones de las partidas económicas específicas correspondientes fijadas en el Pacto, y comprometidas por el propio Gobierno.

En base a estos acuerdos, hay que recordar también que todos los Grupos Parlamentarios apoyaron y votaron a favor la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Socialista en octubre de 2017, relativa a la solicitud al Gobierno de España la aprobación por Decreto Ley, en caso de prórroga presupuestaria, el incremento de al menos 200 millones, para dar cumplimiento a los acuerdos presupuestarios del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género.

Acuerdo que el Gobierno de España ha incumplido, a pesar de haber sido votado a favor por el Partido Popular.

A su vez, hay que destacar y denunciar que en la propuesta de Presupuestos Generales del Estado para 2018, se incumple de nuevo el compromiso presupuestario comprometido en el Pacto.

Por todo ello, desde el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Alhama de Granada solicitamos a los demás Grupos Municipales, el apoyo a los siguientes

ACUERDOS:

1.- Instar al Gobierno de España a que en los Presupuestos Generales del Estado, para las nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Comunidades Autónomas y a los Ayuntamientos, se destinen, vía transferencias un incremento anual de 20 millones de euros a los Ayuntamientos y 100 millones de euros destinados a las Comunidades Autónomas.



Ayuntamiento de Alhama de Granada

Tal como figura en el acuerdo del Pacto que dice textualmente: "Los Presupuestos Generales del Estado, destinarán, vía transferencia a los Ayuntamientos, un incremento anual de 20 millones de euros durante los próximos cinco ejercicios."

2.- Dar traslado de este acuerdo Plenario al Presidente del Gobierno de España, a la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y al conjunto de los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados".

DEBATE:

D^a Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

En la medida que me he ido pronunciando en esta cuestión sobre la situación de las mujeres en general, y no solamente en España, creo que las medidas son totalmente insuficientes. Creo que cuando menos es un insulto auspiciar un Pacto de Estado, y después no proveerlo de fondos. Además, no es suficiente. Son necesarias otras políticas públicas; otra mentalidad y otra forma de educar a la sociedad. Pero sin perjuicio de que sean medidas insuficientes, como mínimo, hay que cumplir lo que se

acordó en el Pacto del Estado, dotándolo con los recursos financieros suficientes. Por ello vamos a apoyar la moción del Grupo Socialista, y esperamos que el resto de Grupos así lo haga.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente Grupo Popular):

Y esperas bien, porque también lo vamos a apoyar. No tenemos problema en exigir que se cumpla lo acordado, y por cualquier Gobierno o Administración de que se trate, de la mayor a la menor. Toda aportación que se haga para esta finalidad, nos parece bienvenida. Por tanto, nuestro voto como Grupo es a favor.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO:

Sometida a votación la moción, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

Expediente 354/2018. Administración Electrónica

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

DICTAMEN:

Se da lectura por el Concejal-Delegado, D. Jorge M. Guerrero Moreno (Grupo Socialista), de la siguiente Moción que fue dictaminada con carácter favorable en la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación de 24 de abril de 2018, con dos votos a favor (Grupo Socialista) y cinco abstenciones al objeto de reservar el voto de reserva el voto y tomar razón debidamente el asunto sometido a consideración (Grupos Popular e Izquierda Unida) que resulta del siguiente tenor:

Carrera de Francisco de Toledo, 10 - 18120 Alhama de Granada
Teléfonos: 958 35 01 61 - Fax: 958 35 02 34



Ayuntamiento de Alhama de Granada

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El pasado 9 de marzo, la Comisión Europea puso en marcha el portal web de la iniciativa WiFi4EU. A partir de ahora, los municipios de toda Europa están invitados a inscribirse y facilitar sus datos con vistas a la primera convocatoria de presentación de proyectos que se realizará a partir del 9 de mayo, y optar así a la posibilidad de beneficiarse de la financiación de la UE para crear puntos de acceso inalámbrico gratuito a internet en espacios públicos.

El programa WiFi4EU ofrece bonos de un valor de 15 000 EUR para que los municipios instalen puntos de acceso wifi en los espacios públicos, tales como bibliotecas, museos, parques públicos y plazas.

Los municipios podrán utilizar los bonos WiFi4EU para la adquisición e instalación de equipos wifi (puntos de acceso inalámbrico) en los centros de la vida pública local que elijan. Cada municipio deberá correr con los costes de mantenimiento de la red.

Se dispone de 120 millones de euros con cargo al presupuesto de la UE hasta 2020 para la financiación de equipos destinados a servicios wifi públicos gratuitos en hasta 8 000 municipios de todos los Estados miembros, así como Noruega e Islandia.

La fase de inscripción será a partir del 20 de marzo de 2018 para que los municipios se puedan inscribir en el portal www.WiFi4EU.eu.

La primera convocatoria se pondrá en marcha a partir del 9 de mayo de 2018, y los municipios inscritos podrán presentar solicitudes para un primer lote de 1 000 bonos WiFi4EU (de un valor de 15 000 EUR cada uno). Los bonos se adjudicarán por orden de presentación de las solicitudes.

La fase de adjudicación respetará un equilibrio geográfico, por lo que la Comisión anunciará los 1 000 municipios que recibirán financiación en la primera convocatoria.

Las redes financiadas a través de la iniciativa WiFi4EU serán gratuitas, no contendrán publicidad y en ellas no se recogerán datos personales. La financiación se facilitará solamente para redes que no dupliquen ofertas públicas o privadas gratuitas de calidad similar existentes en el mismo espacio.

Por todo ello, se eleva al Pleno Municipal la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Solicitar a través del programa WiFi4EU la inscripción a este programa. Esta inscripción se hará en el siguiente enlace: www.WiFi4EU.eu

SEGUNDO: Solicitar la inclusión en este programa a partir del 9 de mayo de 2018, a la mayor brevedad, ya que se adjudicarán por orden de presentación de las solicitudes.

TERCERO: El Ayuntamiento de Alhama de Granada utilizará los bonos WiFi4EU para la adquisición e instalación de equipos wifi (puntos de acceso inalámbrico) en los centros de la vida pública local que elija y asumirá los costes de mantenimiento de la red".



Ayuntamiento de Alhama de Granada

DEBATE:

D^aÁmala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

Estoy a favor de que se implante wifi gratuito en determinados sitios y espacios públicos. No obstante, puede que hubiera alguna contradicción o solapamiento entre lo ya acordado en este Pleno al respecto, en asuntos anteriores sobre conectividad gratuita wifi.

D. Jorge M. Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

La diferencia es sencilla, porque en este caso hablamos de gestión pública, y en el anterior, se efectuaba a través de prestador privado. Yo entiendo que es más fiable hacerlo de esta manera.

D. Rafael Ochoa Villarrazo (Concejal-Delegado. Grupo Popular):

Creo recordar que en el Convenio que se trajo a este Pleno con la empresa prestadora del servicio de fibra óptica, no se delimitó o concretó un plazo para la implantación de wifi gratuito en espacios públicos. Sí se concretó que en el plazo de un año, la totalidad del núcleo urbano dispusiera de conectividad a fibra, y según me ha comunicado la empresa, ya está a disposición de hacerlo. No obstante, daremos un toque a la empresa sobre esta cuestión, y se cumpla lo estipulado respecto a los accesos gratuitos wifi que se dispusieron en el mismo. Además de ello, y como ha comentado Jorge, se trata de cuestiones y formas de prestación diferentes. Además, pueden complementarse, poniéndose a disposición más espacios públicos con conexión wifi gratuita.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

Expediente 334/2018. Procedimiento de Contratación Patrimonial

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Área funcional: aprovechamientos
Dpto: Apícola
Expte: 334/2018

DICTAMEN:

Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de



Ayuntamiento de Alhama de Granada

noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo, de 24 de abril de 2018, que resulta del siguiente tenor:

“Se presenta a Pleno del Ayuntamiento la solicitud de D. XXXXXXX, con DNI XXXXXXX de fecha 11/4/2018 (nº 1576) de adjudicación del Aprovechamiento apícola en Sierra de Loja.

Asentamientos en las siguientes Parcelas del Polígono 9:

- 1.- Llano Los Viejos, Parcela 330. Coordenadas: 400556 / 4103350.
- 2.- Umbría Jáspez: Parcela 50. Coordenadas: 399146 / 4099654.
- 3.- Cañada del Viorro: Parcela 330. Coordenadas: 396358 / 4094480.
- 4.- Llano Pedro: Parcela 50. Coordenadas: 401062 / 410337.

Total: 200 colmenas (50 colmenas en cada asentamiento de los indicados).

Considerando que la apicultura, como actividad pecuaria, ha alcanzado en los últimos años una considerable importancia y un creciente interés, que, más allá de su repercusión económica en el sector de la producción de la miel y otros productos de la colmena, tiene una importancia fundamental para el desarrollo rural, el equilibrio ecológico y constituye la base para la conservación y la diversidad de las plantas que dependen de la polinización, lo que contribuye a elevar la productividad de gran parte de los cultivos, aprovechando recursos no utilizados por ninguna otra actividad productiva.

Comprobado el padrón de habitantes el solicitante es vecino del municipio.

En la ejecución de este aprovechamiento se actuará, como norma general, con la mínima interferencia hacia los procesos naturales.

En la ejecución de los aprovechamientos se estará, asimismo, en todo momento, a lo dispuesto en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en el trabajo.

La Comisión dictamina con cuatro votos a favor (Grupo Popular) y tres abstenciones al objeto de reservar el voto y tomar razón debidamente del asunto sometido a consideración (Grupos Socialista e Izquierda Unida), elevar al Pleno Municipal la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Tomar razón del aprovechamiento apícola en Sierra de Loja, mediante la instalación de asentamiento apícola, autorizándose a D. XXXXXXX el mismo en el ejercicio de las competencias municipales como titular de monte público comunal, sin perjuicio del resto de actuaciones de intervención administrativa que correspondan a la Consejería competente en materia de agricultura y ganadería de la Junta de Andalucía.

Las características principales del aprovechamiento son las indicadas en la parte expositiva.

Temporada: anual 2018, con vencimiento a 31 de diciembre de 2018.



Ayuntamiento de Alhama de Granada

El terreno donde vayan a emplazarse las colmenas no deberá ser objeto de alteración, permitiéndose únicamente la instalación de colmenares.

Dicho aprovechamiento deberá efectuarse de conformidad con la siguiente normativa:

- R.D. 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas.
- Orden de 26 de febrero de 2001 de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen las normas de ordenación de las explotaciones apícolas.
- Legislación en materia de montes.
- Resto de legislación en vigor relacionado con el emplazamiento objeto de uso y la actividad apícola a realizar.

SEGUNDO: Todos los costes derivados de la explotación serán de cuenta y riesgo del adjudicatario.

Terminada la adjudicación del aprovechamiento (temporada 2018), deberá reponer a costa del adjudicatario, los espacios objeto de uso a su estado anterior, conforme a la naturaleza del mismo.

TERCERO: Notifíquese el presente Acuerdo al adjudicatario”.

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

Expediente 335/2018. Aprobación de Convenio

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Área: Relaciones Institucionales y Convenios

Expte: 335/2018

Asunto: Solicitud de Convenio con CHG para limpieza y mantenimiento del Río Alhama

DICTAMEN:

Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento 24 de abril de 2018, que resulta del siguiente tenor:



Ayuntamiento de Alhama de Granada

"JUSTIFICACIÓN DEL ACUERDO

Siendo necesario que en el Municipio de Alhama de Granada se dote de la mayor agilidad en la limpieza y mantenimiento del Río Alhama, dada la importancia del entorno a su paso por el núcleo urbano, el cual conforma un espacio natural protegido, declarado como Monumento Natural Los Tajos. Ello sin perjuicio de actuaciones en otros ámbitos del Municipio, se resultara preciso. Asimismo, con la propuesta de convenio y encomienda de actuaciones al Ayuntamiento por parte del organismo de cuenca, se agilizarían las actuaciones de limpieza y mantenimiento. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 47 y 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Artículos 60 a 62 y 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Legislación aplicable en razón del objeto del Convenio.

SEGUNDO: La cooperación económica, técnica y financiera entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los Consorcios o Convenios administrativos que suscriban.

Las relaciones entre la Administración General del Estado o la Administración de la Comunidad Autónoma con las Entidades que integran la Administración Local, se regirán por la Legislación básica en materia de régimen local, aplicándose supletoriamente lo dispuesto en el Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión dictamina con cuatro votos a favor (Grupo PP) y tres abstenciones al objeto de reservar el voto y tomar razón debidamente del asunto sometido a consideración, eleva al Pleno Municipal la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la formalización de Convenio para la encomienda de gestión al Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada de la limpieza y mantenimiento del Río Alhama a su paso por el Municipio y, en particular, por el núcleo urbano y entorno del mismo.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde, como Presidente de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la negociación correspondiente de dicho instrumento de cooperación.

TERCERO: Comuníquese el presente acuerdo a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, para su conocimiento y efectos oportunos".

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.



Ayuntamiento de Alhama de Granada

Expediente 325/2018. Procedimiento Genérico

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Área: Mociones Grupos Políticos Municipales
Dpto: Mociones Grupo Socialista
Expte: 325/2018

DICTAMEN:

Se da lectura por el Concejal-Delegado, D^a Jorge M. Guerrero Moreno (Grupo Socialista), de la siguiente Moción que fue dictaminada con carácter favorable en la Comisión Informativa y de Seguimiento de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo de 24 de abril de 2018, con dos votos a favor (Grupo Socialista) y cinco abstenciones al objeto de reservar el voto y tomar razón debidamente del asunto sometido a consideración (Grupos Popular e Izquierda Unida), que resulta del siguiente tenor:

"ANTECEDENTES

El artículo 37.4.1º del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, se establece que cuando el desarrollo de actividades económicas, a las que fuese de aplicación el método de estimación objetiva, se viese alterado por incendios, inundaciones u otras circunstancias excepcionales que afectasen a un sector o zona determinada, el Ministro de Hacienda y Función Pública podrá autorizar, con carácter excepcional, la reducción de los signos, índices o módulos.

A este respecto, el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente ha emitido informe por el que se pone de manifiesto que durante 2017 se han producido circunstancias excepcionales en el desarrollo de actividades agrícolas y ganaderas que aconsejan hacer uso de la autorización contenida en el citado artículo 37.4.1º del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En el BOE, numero 80 de de 2 de Abril se publico la Orden HFP/335/2018, de 28 de marzo, por la que se reducen para el período impositivo 2017 los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias.

En el anexo de dicha orden se aprueban reducciones en los índices de rendimiento neto aplicables en 2017 a determinadas actividades agrícolas en ámbitos territoriales definidos. Motivadas estas reducciones en circunstancias excepcionales, como pueden ser incendios, inundaciones o condiciones climatológicas adversas (sequía).

Resulta significativo que uno de los productos agrícolas más representativos de Alhama de Granada, como son los olivos no hayan sido incluidos en el anexo y por lo tanto no gozan de reducción, y se les aplicara el índice de rendimiento neto general del 0,26%. Debido a la sequía la cosecha de estos dos productos agrícolas



Ayuntamiento de Alhama de Granada

del ejercicio 2017, fue muy inferior a la media, tanto en cantidad como en calidad. Según estimaciones de la Consejería de Agricultura y de las Sociedades Cooperativas del sector, la merma de las cosechas fue de un 30%, lo que supuso unas pérdidas de más de 90 millones de euros a nivel provincial.

Poner de manifiesto, que el porcentaje de cultivo de regadío en el término de Alhama de Granada, es ínfimo, pues calculamos que no llega al 5% del total de su superficie de cultivo, este hecho dota de una singularidad al municipio, respecto a la mayoría de los municipios de la provincia de Granada que gozan de una mayor superficie de regadío, lo que provoca que sus cosechas no sufran tanta merma por la sequía. Esta circunstancia justifica un análisis individualizado del municipio, y no en la globalidad de la provincia y establecer sus propios índices de rendimiento neto.

No obstante, en la provincia de Jaén en todos los municipios, sin excepción, el Ministerio de Hacienda ha estimado que se han producido circunstancias excepcionales (sequía) y si ha aplicado una reducción en el índice de rendimiento neto aplicable a los "productos del olivar", en concreto lo ha reducido en un 30%, pasando del 0,26 al 0,18.

Consideramos que las condiciones climatológicas no tienen fronteras administrativas y que por lo tanto entre Alhama de Granada o cualquier municipio de Jaén, no han existido tantas diferencias climatológicas, resultando por lo tanto injustificado y discriminatorio un trato desigual entre municipios cuyas circunstancias han sido iguales.

Por todo ello sometemos a votación la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero. Solicitar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, que modifique la Orden HFP/335/2018, de 28 de marzo, por la que se reducen para el período impositivo 2017 los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias, y en consideración a las circunstancias excepcionales (sequía) acaecidas en el término municipal de Alhama de Granada durante el ejercicio 2017, con la consecuente reducción de la producción en los cultivos de "productos del olivar" y en base al principio de justicia, igualdad de trato y no discriminación, establezca una reducción de los índices de rendimiento neto aplicables al período impositivo 2017, para los indicados productos en el ámbito territorial del término municipal de Alhama de Granada, pasando el índice del actual 0,26 al 0,18.

Segundo. Remitir el presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Función Pública y al Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente".

DEBATE:

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Desde el Grupo Municipal nos vamos a sumar a la moción, pero entendemos que podía hacerse extensiva al almendro. Además, sumarnos a la queja que ha formulado ASAJA Granada, que una Asociación representativa e imparcial. Se



Ayuntamiento de Alhama de Granada

trataría de dar cobertura general a todos los cultivos afectados, y no solo al olivar. D.JorgeM.GuerreroMoreno(PortavozdelGrupoSocialista):

El hecho de pedirlo así, es porque para secano ya se aplica la reducción, según he podido consultar. Respecto del almendro y secano, ya está aplicada para este año la reducción.

D.JesúsUbiñaOlmos(Sr.Alcalde-Presidente.GrupoPopular):

No me consta así la

reducción.

D.JorgeM.Guerrero

Moreno(PortavozdelGrupoSocialista):

A mí me lo ha comentado un asesor fiscal que se dedica a esto todos los días. Pero de todas formas, más vale por exceso que por defecto.

ENMIENDA:

Desde el Ayuntamiento de Alhama de Granada nos sumamos a la queja/manifiesto que ha formulado ASAJA al Ministerio al respecto.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO (incluyendo Enmienda al Dictamen): Sometido a votación el dictamen con la enmienda resultante del debate en la sesión plenaria, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara adoptados los siguientes ACUERDOS:

Primero. Solicitar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, que modifique la Orden HFP/335/2018, de 28 de marzo, por la que se reducen para el período impositivo 2017 los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias, y en consideración a las circunstancias excepcionales (sequía) acaecidas en el término municipal de Alhama de Granada durante el ejercicio 2017, con la consecuente reducción de la producción en los cultivos de "productos del olivar", "productos del almendro y secano", de conformidad con las reclamaciones efectuadas por Asociaciones de agricultores del sector, y en base al principio de justicia, igualdad de trato y no discriminación, establezca una reducción de los índices de rendimiento neto aplicables al período impositivo 2017, para los indicados productos en el ámbito territorial del término municipal de Alhama de Granada, pasando el índice del actual 0,26 al 0,18.

Segundo. Remitir el presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Función Pública y al Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.



Ayuntamiento de Alhama de Granada

Expediente 336/2018. Aprobación de Planes de Calidad Ambiental

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Área: Mociones Grupos Políticos
Dpto: Grupo Partido Popular
Expte: 336/2018

DICTAMEN:

Se da lectura por la Concejala-Delegada, D^a M^a Matilde Molina Olmos (Grupo Popular), de la siguiente Moción que fue dictaminada con carácter favorable en la Comisión Informativa y de Seguimiento de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo de 24 de abril de 2018, con cuatro votos a favor (Grupo Popular) y tres abstenciones al objeto de reservar el voto y tomar razón debidamente del asunto sometido a consideración (Grupos Socialista e Izquierda), que resulta del siguiente tenor:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Habiéndose recibido comunicación por parte de la Fundación SAVIA por el Compromiso y los Valores, que tiene como objetivo fundacional poner en valor lo rural. En dicha comunicación se pone de manifiesto y peticiona a este Ayuntamiento se fomente la creación de una institución que tenga como misión esencial incorporar criterios de gobernanza de gran importancia para la humanidad del futuro. La Defensoría de las Generaciones Futuras es una institución muy necesaria, por lo que se suscribe la petición de elevación al Pleno de la siguiente Moción en apoyo a la creación de dicha institución.

Existen numerosos instrumentos internacionales de protección ambiental que defienden a las generaciones futuras frente a la acción de la humanidad del presente.

El Informe Brundtland "Nuestro Futuro Común" en 1987 señala: "Hemos tomado prestado capital del medio ambiente de las generaciones futuras"

El principio 3, de la Declaración de Río 1992 declara que "el derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras".

La Declaración sobre la Responsabilidad de las Generaciones Presentes hacia las Generaciones Futuras formulada por la UNESCO en el año 1997 invita formalmente a las instituciones públicas a prepararse resueltamente a salvaguardar las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad.

El imperativo moral que exige que se formulen para las generaciones presentes unas directrices sobre el comportamiento que cabe observar dentro de una perspectiva de conjunto abierta al porvenir ya está poniéndose en práctica a través de instituciones en diferentes países.

No en vano, en Suecia, (Instrumento del Gobierno de 1974) y Finlandia (Ley Constitucional de 17 de julio de 1919, Ley Orgánica del Parlamento de 13 de enero de 1928 y Reglamento de Servicio del Ombudsman, aprobado por el Parlamento de Helsinki el 10 de enero de 1920), crea figuras de protección ambiental con base en la protección de las



Ayuntamiento de Alhama de Granada

generaciones futuras.

También Hungría instituye el Comisionado Parlamentario para las Generaciones Futura, Bélgica la Fundación para las Generaciones Futuras, Alemania la Fundación para los Derechos de las Generaciones Futuras o en Reino Unido se ha propuesto una tercera Cámara Parlamentaria denominada Cámara de los Guardianes del Futuro (junto a las Cámara de los Lores y la de los Comunes), para velar por los recursos de las próximas generaciones.

Teniendo presente que en la Carta de las Naciones Unidas los pueblos de la Tierra han expresado su voluntad de "preservar a las generaciones venideras" así como los valores y principios que consagra la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Tomando en consideración las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y del Pacto Internacional de Derechos Cívicos y Políticos, aprobados el 16 de diciembre de 1966, y también las de la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada el 20 de noviembre de 1989.

Preocupados por la suerte de las generaciones futuras ante los desafíos vitales que plantea el próximo milenio y consciente de que en esta etapa de la historia corre serio peligro la perpetuación misma de la humanidad y su medio ambiente.

Afirmando la necesidad de establecer nuevos vínculos equitativos y globales de cooperación y solidaridad entre las generaciones y de promover la solidaridad entre generaciones en el marco de la continuidad de la humanidad, con el afán de preservar nuestro entorno, en beneficio de las generaciones futuras.

Recordando que las responsabilidades de las actuales generaciones para con las futuras ya se han mencionado en distintos instrumentos jurídicos como la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO el 16 de noviembre de 1972, el Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobado en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo el 14 de junio de 1992, la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993, y las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras aprobadas desde 1990.

Reconociendo que la tarea de garantizar la protección de las generaciones futuras, en especial mediante la educación, constituye una parte importante de la misión ética fundamental de las instituciones públicas.

Advirtiendo que el destino de las generaciones venideras depende de las decisiones y medidas que se tomen hoy, que los problemas actuales deben resolverse por consiguiente en interés de las generaciones presentes y futuras, y que la pobreza extrema, el subdesarrollo, la exclusión y la discriminación representan un peligro para las generaciones presentes y dan lugar a consecuencias nefastas para las venideras, invitando a las instituciones públicas a prepararse para salvaguardar desde ahora las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad, siendo conscientes de la incertidumbre actual en el panorama internacional en relación a la adaptación al cambio climático.

Se somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente:

ACUERDO



Ayuntamiento de Alhama de Granada

PRIMERO: Proponer a Naciones Unidas, como organismo representante de los pueblos de la Tierra, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

SEGUNDO: Proponer al Parlamento Europeo, como representante de la soberanía popular de los pueblos de Europa, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

TERCERO: Proponer al Congreso de los Diputados, como representante de la soberanía popular del Estado, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

CUARTO: Proponer al Parlamento de Andalucía, como representante de la soberanía popular del pueblo andaluz, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

DEBATE:

D^aÁmala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

Me gustaría diferenciar entre lo que son las declaraciones de buenas intenciones y la política real. Me parece curioso que traemos a este Pleno una moción en defensa de las generaciones futuras, sin embargo, traemos otras propuestas de acuerdo que de proteger a generaciones futuras, nada de nada. Desde la ONU y a partir de su creación, hace unos 50 años, vienen aprobándose resoluciones, declaraciones, convenciones, y son sistemáticamente incumplidas. Y ello se predica de las Declaraciones sobre Derechos Humanos, resoluciones ante conflictos internacionales, los acuerdos sobre medioambiente, que se reúnen año tras año, etc. Son instrumentos legales vacíos de contenido, porque no hay normativa que imponga sanciones o que obligue al cumplimiento de los acuerdos de la ONU. Mientras no se dote de una legislación de obligado cumplimiento respecto de los Estados, ante acuerdos de la ONU, será pagar instituciones que no sirven para nada.

D. Jorge M. Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

Nosotros vamos a apoyar la moción, pero también compartimos en cuanto al fondo, lo expresado por el Grupo Izquierda Unida. Siempre se nos achaca al Grupo Socialista que traemos muchas mociones, fuera del ámbito municipal, respecto de otras instancias nacionales, y ahora lo que se trae al Pleno por el Grupo Popular es una moción dirigida a la ONU y al Parlamento Europeo. Y nos parece bien. Lo que sí es verdad es que si existieran este tipo de figuras funcionando, seguramente se echaría para atrás el punto 15 que hoy se somete al Pleno, respecto de un Proyecto de Actuación para una macro-granja. Por lo que sí pediría un poco de coherencia a la hora de traer asuntos al Pleno, porque un asunto y otro, son como el agua y el aceite.

D^a M^a Matilde Molina Olmos (Concejala-Delegada. Grupo Popular):

Lo que se pretende es poner en funcionamiento a nivel internacional, cuantos apoyos sean posibles para la defensa del medioambiente.



Ayuntamiento de Alhama de Granada

D^aÁmala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

Existen ya multitud de observadores internacionales de la ONU, que vigilan, que hacen informes, y no sirven para nada. No existe un organismo que persiga y haga cumplir la observación de las resoluciones y convenciones de la ONU. Esto es más follasca, hablando mal y pronto.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Por nuestra parte no tenemos problema en que en este Pleno se aborden cuantas mociones se propongan, pero ello no implica que algunas sean brindis al sol. En este caso, se trata de apoyar una iniciativa que nos han propuesto desde la Fundación, y nos ha parecido positiva para la finalidad que persigue.

Hay que tener cuidado con lo que se dice, y cumplir la legalidad. De hecho, ya nos han condenado al Ayuntamiento por no dar una licencia cuando debimos reconocerla, y nos costó 400.000 euros. Hay que tener cuidado con lo que se dice, y hacer menos demagogia.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta once Concejales y Concejales (los siete miembros del Grupo Popular y cuatro presentes del Grupo Socialista), y una abstención del Grupo Izquierda Unida, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

Expediente 351/2018. Procedimiento Genérico

No hay acuerdo

Motivo: Ampliar documentación

Área: Mociones de los Grupos Políticos Municipales
Dpto: Grupo PSOE
Expte: 351/2018
Asunto: Moción del Grupo PSOE relativa a la falta de médicos especialistas
Por parte del Sr. Alcalde se propone la retirada del expediente, a tenor del art. 92.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, votándose a favor de dicha petición, no habiendo lugar por tanto a votar la propuesta de acuerdo.

Expediente 458/2018. Licencia Urbanística

No hay acuerdo

Motivo: Ampliar documentación

Por parte del Sr. Alcalde se propone la retirada del expediente, a tenor del art. 92.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento



Ayuntamiento de Alhama de Granada

de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, votándose a favor de dicha petición, no habiendo lugar por tanto a votar la propuesta de acuerdo.

Intervenciones Proyecto de Actuación explotación ganadera porcina

No hay acuerdo

Motivo: Ampliar documentación

D^aÁmala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

La pretensión de la Empresa Piensos Jiménez SLU de montar una explotación porcina de cebo para 7.200 plazas, conlleva una rotación de 2,5 cerdos por plaza que resultaría en una producción de 18.000 cerdos al año, y más de 21.000 cerdos en caso de tres rotaciones, que estarían situados en una finca de unas 9 hectáreas, situada en el polígono 4, parcela 9 de nuestro municipio, finca ubicada en la zona de los Llanos junto al carril de Poca Paja y a poco más de medio km. del cortijo de Poca Paja, un emplazamiento casi equidistante entre Santa Cruz del Comercio y Cacín, y a poco más de 2 km. de ambas poblaciones, a 7 km. de Alhama y 6 km. del Balneario y supondría la primera instalación de una macrogranja porcina en nuestra Comarca.

Y esta es la primera del total de cuatro granjas, que, en principio, tiene previsto instalar en nuestro municipio esta empresa; estando prevista otra de ellas en la finca del cortijo Barbero, situado entre Alhama y la Alcaicería, pasado el Navazo, a un km. escaso del cortijo y restaurante de la Alcaicería, a 3 km. de la Pantaneta y Ventorro, y a 4 km. de Alhama. En muy breve espacio de tiempo, pasaríamos a tener 4 granjas de unos 20.000 cerdos cada una, total 80.000 cerdos al año.

En cuanto a las posibles 'bondades' que se pudieran prometer o suponer sobre la generación de empleo, hay que decir que la producción del pienso, la administración, y las actividades de gestión... todo estará centralizado en Jaén, al tratarse de una empresa integradora.

No se necesitarán informáticos, veterinarios, técnicos o administrativos, no va a haber matadero, ni fábrica de embutidos y el pienso lo traerán en camiones desde Jaén, lugar donde está la sede de la empresa en cuestión.

Aquí los puestos que se ofrecerían es lo que se llama manejadores de ganado, o como se ha dicho toda la vida en Alhama, 'porqueros', nada más.

Las macrogranjas de porcino son instalaciones muy automatizadas. La creación de un puesto de trabajo o dos por cada explotación de porcino, no compensa la más que probable destrucción de puestos de trabajo en otros sectores.

Es un proyecto que ni dinamiza la comarca económicamente ni genera empleos indirectos. Si se supone que lo que se pretende es hacer proyectos de interés general, estos deberían fijar a la población en el territorio y, por tanto, habría que favorecer las explotaciones más pequeñas, que son las que realmente dan empleo de calidad, así como otras actividades más sostenibles, que creen tejido social y productivo y no contaminen el medio rural.

Mientras la ganadería tradicional, extensiva, sostenible y propia de nuestro territorio, es abandonada a su suerte, se pretende dar el visto bueno a este proyecto, que sería priorizar los intereses de grandes empresas por encima del interés público de los alhameños. Y es el propio Tribunal Supremo el que denuncia que la Declaración de Utilidad Pública tiene que venir dada por priorizar en la salud y por la defensa del medio ambiente.

Las consecuencias que más nos preocupan son la contaminación de las aguas, los malos olores que generan los purines y el peligro de pérdida de empleo asociado al turismo cultural y de naturaleza, y la hostelería.

La contaminación por nitratos y metales pesados de las aguas es uno de los grandes problemas, ¿De dónde van a sacar el agua? ¿Dónde van a tirar los purines? pues no nos



Ayuntamiento de Alhama de Granada

consta las parcelas donde se pretenden verter los purines, que como todos sabemos son la mezcla de excrementos y orina de los cerdos, mezclada con el agua de lavado de las instalaciones, junto con detergentes y desinfectantes usados para ello. En una palabra, los purines son mierda y la mierda en demasía contamina el suelo y las aguas contenidas en él. Los purines almacenados en la balsa que debe tener la granja, huelen, pero el olor es mucho más acentuado cuando son trasladados en cubas por caminos y carreteras y esparcidos en fincas agrícolas como abono, porque la mierda huele, y al desparramarla y desperdigarla, el olor se intensifica.

La balsa de purines del proyecto de Poca Paja, tendrá una capacidad de 6.600 m³, para almacenar la producción cuatrimestral prevista de 5.160 m³ y total de 15.480 m³ anuales de mierda, es decir más de 15 millones de litros o kg de mierda al año, que deberán ser esparcidos, según la legislación vigente, en un total de 248,5 Hectáreas de terreno agrícola para su uso como abono, si se trata de una Zona No Vulnerable y de 307 Hectáreas si hablamos de terreno en Zona Vulnerable.

Teniendo en cuenta que la finca afectada tiene cerca de 9 Ha, en el proyecto no se especifica en absoluto las otras 240 o 300 Hectáreas donde se pretenden verter tal cantidad de mierda, que son la nada desdeñable cantidad de 3 millones de m² de terreno.

Los purines, como mierda que son, atraen plagas, por lo que su excesiva producción y posterior dispersión, conllevará la desmedida proliferación de moscas, insectos y roedores.

No debemos olvidar el continuo tránsito de camiones cargados de cochinos por las poblaciones y las carreteras de nuestra comarca, y si sumamos el estado de las mismas, al perfume embriagador que reinará en ellas, las hará aun menos atractivas para ser usada por los usuarios de las mismas.

Los turistas que visitan nuestra localidad y nuestra comarca lo hacen entre otras razones por el espectacular entorno natural en que vivimos; los malos olores generados harán que vengán cada vez menos, con la merma en los puestos de trabajo en este sector estratégico para Alhama.

En IU estamos a favor del mundo rural y agrario y apoyamos la ganadería extensiva y el desarrollo sostenible de los pueblos de nuestra comarca de Alhama. La instalación de una o varias macrogranjas supone un ataque injustificado a nuestro pueblo y a nuestra comarca, amenazada considerablemente por la despoblación y su puesta en marcha, es totalmente incompatible con el desarrollo de un turismo sostenible.

En Izquierda Unida defendemos un modelo ganadero extensivo, sostenible, que genera recursos y mantiene el medio ambiente, que configura el paisaje y que ha sido base de nuestra economía durante siglos. Un modelo que fija población en el mundo rural, sobre todo si va acompañado de las pertinentes industrias de transformación, que le proporcionan valor añadido.

Desde el grupo municipal de IU invitamos al Equipo de Gobierno Municipal de Alhama a reflexionar por qué estas instalaciones vienen aquí después de ser rechazadas en el Norte y Centro de Europa, y en otras Comunidades Autónomas como Cataluña, Aragón, Castilla-León y Murcia. Curiosamente desde el Norte hacia el Sur de la geografía europea y española.

Todo esto que exponemos la gente lo tiene que saber y no lo sabe, porque para nuestro Grupo municipal supone una sorpresa saber que el Proyecto y Solicitud se presentaron en Julio de 2017, que los propios servicios técnicos municipales informaron favorablemente en septiembre de 2017 y que fue admitido a trámite por el Equipo de Gobierno en octubre de 2017.

A mí es que me pillasteis en Palestina. Si no, es que os lío un pollo.

Y planteamos las siguientes preguntas al Equipo de Gobierno:

¿Los servicios técnicos municipales comprenden y se percatan de los efectos sobre la Salud Pública del hecho de haber informado favorablemente este Proyecto?

¿El Equipo de Gobierno es consciente de las secuelas de haber admitido a trámite por unanimidad de su Junta de Gobierno este y otros proyectos de macrogranjas en nuestro municipio?

¿El Ayuntamiento ha valorado adecuadamente las graves posibilidades de contaminación del suelo, el agua y el aire de nuestra zona, provocada por estas macrogranjas?



Ayuntamiento de Alhama de Granada

¿El Ayuntamiento ha evaluado profundamente las repercusiones y consecuencias que estas actividades provocarán en la población en general y el turismo y la hostelería en particular? La Ley no obliga a poner esta macrogranja y todas las que vengan. No es así. Esto es discrecionalidad de un equipo de gobierno. O se presiona por parte de la ciudadanía, o aquí vamos a tener marranos, peste y mierda, para el resto de nuestras vidas. Me alegro de que se haya quedado sobre la mesa y que no vuelva más al Pleno.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Lo primero que hay que hacer es hablar de lo que se conoce. Y no mentirle abiertamente a la gente. La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía permite la implantación de usos ordinarios en suelo no urbanizable, entre los que se encuentran los de naturaleza ganadera. Tú que defiendes tanto los derechos. El primer impedimento que le ha puesto este Ayuntamiento es exigirle la tramitación de interés público, cuando ni siquiera lo necesitaría. Y hay jurisprudencia al respecto. Estamos intentando poner palos sobre las ruedas. Pero no podemos ir contra el Derecho. Tú, que eres una concedora del Derecho. Si ahora resultara que hubiera un informe favorable de la Junta de Andalucía respecto del Proyecto de Actuación, ¿ahora qué hacemos? Dínos qué haríamos.

D^a Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

Según lo que tú dices, en Alhama se podrán poner todos los marranos y mierda que queráis. Eso lo tendrá que decir la gente que te ha puesto ahí, y en todo caso, los Tribunales.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Esta gente lo que podía haber hecho es pedir la licencia urbanística directa. Se ha emitido un informe de compatibilidad urbanística en la tramitación del Proyecto de Actuación, porque el Plan General de Alhama así lo permite. No se puede decir que es incompatible, cuando es compatible. Nos han hecho caso y han solicitado Proyecto de Actuación, pero no necesitaban la declaración de interés público. Ni aquí, ni en ningún Municipio de Andalucía. Porque la Ley andaluza lo permite. Es el artículo 50, apartado b, de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Una explotación ganadera no precisa superar la declaración de interés público; sin embargo, aquí se le ha exigido. La tramitación subsiguiente es solicitar, como se ha hecho, un informe a la Junta de Andalucía. Y si ahora el informe es favorable, ¿qué hacemos?

D^a Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

Lo que estás diciendo no es

verdad.

D. Jesús Ubiña Olmos

(Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

El Sr. Secretario, que conoce la Ley, me podrá decir si he mentido en algún punto que he dicho.

D. Carlos Bullejos Calvo (Secretario del Ayuntamiento):

En este asunto no es preceptivo el informe de Secretaría. Hay un informe de la Oficina Técnica en el expediente. Con carácter general, en Andalucía las explotaciones agrícolas y ganaderas no necesitan Proyecto de Actuación, pero en el caso concreto de Alhama de Granada, en virtud del Plan General de Ordenación Urbanística del Municipio hemos entendido que era exigible Proyecto de Actuación. Es cierto, por tanto, que el criterio general de la Ley andaluza determina como usos ordinarios, en suelo no urbanizable, el agrícola y



Ayuntamiento de Alhama de Granada

ganadero, pero no obstante, siendo una cuestión que admitía cierta controversia y por mor



Ayuntamiento de Alhama de Granada

del PGOU de Alhama, técnica y legalmente hemos entendido como preciso el procedimiento de declaración de interés público. De hecho, la propia Junta de Andalucía, en su informe preceptivo, lo ha aceptado e informado como Proyecto de Actuación. Puede entenderse que es una interpretación restrictiva, pero se ha visto necesaria la exigibilidad del mismo, en función a la naturaleza de la actuación proyectada, en aplicación del Plan General de Ordenación Urbanística.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Estamos a la espera del informe de la Junta de Andalucía, y veremos si el informe es o no favorable. A todos nos gusta que haya ganadería para que se dé alimentación a la gente, así como que haya instalaciones depuradoras y de tratamiento de residuos, pero no nos gusta que estén cercanas a nosotros. Pero en algún lugar tienen que estar. Y se tiene que respetar la ley. Y ya sabemos cuando no se respeta la ley, que en un caso reciente tuvimos que pagar 400.000 euros por no haberlo hecho. Y no fue el que incumplió este equipo de gobierno, sino uno anterior, pero tuvimos que hacer frente a la indemnización. Por lo que vamos a intentar andar por el estrechísimo margen que tenemos.

D. Jorge M. Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

En primer lugar tenemos que decir que hasta las Comisiones Informativas no hemos tenido acceso al expediente y al proyecto, y no se nos ha facilitado copia del Proyecto. De los demás expedientes sí se nos ha dado copia, pero de este expediente no.

Nosotros también estamos en contra del proyecto de explotación presentado. Suscribo la intervención primera del Grupo Izquierda Unida, cambiando la expresión repetida varias veces, por "residuos".

El Ayuntamiento tiene la potestad de decidir el desarrollo del modelo territorial que quiere desplegar. Nosotros podemos decidir en este Pleno el modelo que pretendemos de sostenibilidad. Hemos preguntado a juristas sobre la exigibilidad de Proyecto de Actuación, y nos han indicado que es obligatorio en todo caso para este tipo de explotaciones, exigir Proyecto de Actuación.

Si se hubiera sometido a votación la propuesta de aprobación de Proyecto de Actuación, nuestro Grupo hubiera votado en contra. De hecho, aprovecho para anunciar que en próximo Pleno presentaremos una moción para preservar al Municipio de Alhama de este tipo de macroyectos, que en nada tienen que ver con la sostenibilidad medioambiental, y sí mucho con el enriquecimiento de una sola persona o grupo empresarial, que no digo yo que sea ilícito.

Uno de los problemas que tenemos en el pueblo es la despoblación. Aquí se ha personado en este Pleno, parte de la comunidad extranjera, que está bastante preocupada por el asunto. Vienen buscando un medioambiente sano, acorde con un entorno natural, y con este tipo de iniciativas y actuaciones, estaríamos echando a la poca gente de fuera que atrae Alhama para vivir.

Estamos ante instalaciones industriales, y no ante una actividad meramente ganadera. Se trata de una cuestión política, y cada uno puede votar en conciencia, lo que considere mejor para su pueblo.

Según la información que yo tengo, se precisa Proyecto de Actuación en todo caso, y para el caso de Alhama, como ha indicado el Secretario, es exigible. Por tanto, es decisión discrecional y política de este Pleno, entender el Proyecto como de interés público o no. Y desde el Grupo Socialista entendemos que no es de interés público, por lo que hubiéramos votado en contra de su aprobación.

Yo pido que no traigamos a este Pleno más Proyectos de este tipo, porque no beneficia a ningún vecino de este Municipio. Y mucho menos, que haya cuatro proyectos.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):



Ayuntamiento de Alhama de Granada

Lo que no voy a hacer es ir en contra de la Ley. Tengo muy claro el modelo de ciudad que quiero. No quiero una ciudad llena de canteras, a cambio del Castillo. Me parece muy bien que pretendas traer una moción para el modelo de ciudad, pero parece que se te olvidan macroyectos urbanísticos, con urbanizaciones y canteras, que se presentaron antaño, y tuvieron que echar para atrás Administraciones en Granada de tu propio color político. El modelo está muy bien cuando le toca a otro. Cuando se está en el banquillo de la oposición, se ven las cosas de distinta manera que cuando se está gobernando.

El tema de la exigibilidad o no del Proyecto de Actuación, está clarísimo.

El hecho de que en Alhama haya una granja porcina, no quiere decir necesariamente que los purines haya que echarlos aquí. Igualmente, aquí se traen purines, aunque no esté la granja cerca...

D^aÁmala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida)

Resulta increíble que tengamos que escuchar esto y tolerar la implantación de

granjas. D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

En el marujeo este no voy a

entrar. D. Pablo Ariza Rojo (Concejal-

Delegado. Grupo Popular):

Si los servicios técnicos y jurídicos han informado favorable para su admisión a trámite, yo no voy a ir contra los mismos. No se puede echar toda la responsabilidad al equipo de gobierno. En Alhama también traen purines, aunque no tengamos granjas de cerdos. Tenemos que andar con mucho tiento sobre la decisión que vaya a tomarse, porque tiene que ser justa y legal.

D^aÁmala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

¿Y tú, Pablo, entiendes que el interés general es poner la granja de cerdos, y no proteger el medioambiente? Creo que la normativa de la Junta de Andalucía es poco respetuosa en este tema respecto a la protección del medioambiente de este tipo de instalaciones. Este tema está abordándose ahora en Andalucía a gran escala, porque este tipo de actividades quiere implantarse en la Comunidad, después de salir rebotados de otros sitios. Hemos consultado a asociaciones de ecologistas, como Ecologistas en Acción, y están de acuerdo en que este tipo de explotaciones comiencen con la exigibilidad de un Proyecto de Actuación. El interés general dependerá de la voluntad y presión ciudadana sobre este tema. El interés de un empresario no puede estar por encima del interés general del medioambiente, del agua, de la contaminación y de la naturaleza de un pueblo.

D. Jorge M. Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

Pablo, tú llegaste el otro día a Comisión, y defendías el Proyecto a capa y espada, y si estaba junto a Santa Cruz, mejor. Y eso es cierto. Pero cuando te diste cuenta que esta granja estaba cerca de un cortijo, conocido de todos los que estamos aquí, ya empezamos a cambiar el criterio. Eso es así. Que ahora se ha liado el revuelo, y queremos dar marcha atrás, pues me parece perfecto.

D. Pablo Ariza Rojo (Concejal-Delegado. Grupo Popular):

Te he dicho en más de una ocasión que mientes más que hablas, y ahora te lo repito. Todo lo



Ayuntamiento de Alhama de Granada

que estás diciendo es mentira. Y como hay público, quieres soltar estas parrafadas, que son



Ayuntamiento de Alhama de Granada

mentira.

D.JesúsUbiñaOlmos(Sr.Alcalde-Presidente.GrupoPopular):

Si nosotros ponemos pegas y la empresa se quiere ir, estupendo. El problema es que quieran continuar, y posiblemente, con la legislación que tenemos, y esperamos que más tarde que pronto, haya granja de cochinos. Los municipios somos muñecos que tenemos que manejar la normativa que nos ponen desde fuera del Municipio. Esto se lo tenían que comer los que hacen la normativa medioambiental. El problema es medioambiental, no urbanístico. Y nuestra competencia en este tema es urbanística, no medioambiental. Y quiero que conste en Acta, que luego el tiempo no perdona. En su día tuvo este Ayuntamiento un tema con la gasolinera, y nos tocaron 400.000 euros de indemnización. A todos los alhameños le tocó pagar 400.000 euros, por hacer una chulería, una "Alcaldadita". Y yo no quiero hacer "Alcaldaditas".

Expediente 579/2018. Derechos y Deberes Retributivos

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Área: Personal
Dpto: Retribuciones / Seguridad Social
Expte: 579/2018 (numeración de expte anterior 173/2017)
Asunto: Equiparación retributiva Personal Técnico del Centro Municipal de Información a la Mujer con Personal Técnico de Gestión de la Plantilla Municipal

APROBACIÓN URGENCIA.- Previa declaración de urgencia que fue aprobada por unanimidad de los 12 miembros presentes de un total de 13 que integran la Corporación de derecho y, por tanto, aprobada la urgencia por mayoría absoluta, por cuanto el asunto denota prontitud en su sustanciación, al objeto de que las retribuciones del Personal Técnico del CMIM queden ajustas a la solicitud de subvención para el mantenimiento del Centro.

Aprobada la urgencia y la inclusión en el orden del día, el Pleno del Ayuntamiento pasó a debate y votación del siguiente asunto:

"MOCIÓN

Por este Ayuntamiento en sesión plenaria de 26 de abril de 2007 fue aprobado el Acuerdo Marco de condiciones de trabajo y el Convenio Colectivo del Personal laboral al servicio de la Entidad local. En ejercicio de las funciones legales como representante legal del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Acuerdo Marco y Convenio Colectivo, los mismos fueron denunciados por la Alcaldía con fecha 12 de septiembre de 2011, para lo que se instó a la representación legal de este Excmo. Ayuntamiento y de su personal funcionario a la iniciación de nueva negociación colectiva, en atención igualmente a las cuestiones suscitadas respecto a la eficacia de los mismos derivada de su falta de publicación.

Desde este Ayuntamiento siguiendo dichas indicaciones, se han accionado los



Ayuntamiento de Alhama de Granada

trámites correspondientes para la constitución de Mesa General de Negociación del Personal funcionario y laboral, habiéndose marcado como objetivos prioritarios, la negociación colectiva con vistas a formalizar acuerdos con la representación del personal y sindical, referentes a los siguientes instrumentos:

- Acuerdo de condiciones de trabajo del Personal Funcionario.
- Convenio Colectivo del Personal laboral
- Relación de Puestos de Trabajo.

Durante los trabajos de elaboración de una propuesta de Acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario y Convenio colectivo del personal, se está partiendo de la equiparación de los conceptos retributivos de todo el personal municipal, tanto funcionario como laboral.

Sin perjuicio de los avances que correspondan y a lo que resulte de la evolución de la negociación colectiva, atendiendo a la legalidad vigente, el Ayuntamiento viene obligado, como principio general del derecho derivado del principio constitucional de igualdad recogido en el artículo 14 de la Constitución Española, y como tiene su reflejo en el ámbito de la función pública y laboral, en los artículos 1.3.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 28 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, a pagar por la prestación de un trabajo de igual valor la misma retribución, salarial o extrasalarial, sin que pueda producirse discriminación alguna.

Las relaciones jurídicas de las empleadas y empleados públicos que están unidos a la Administración en virtud de un contrato laboral se regulan, además de por los preceptos del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley, del Estatuto Básico del Empleado Público que así lo dispongan, por la legislación aplicable en las normas de Derecho Laboral, conforme se establece en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local.

En todos los puestos de trabajo al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, la estructura retributiva no admite distingo entre empleadas y empleados públicos municipales, ya se trate de personal funcionario o laboral. De esta forma, desde el Ayuntamiento viene determinándose que el sistema retributivo de los empleados y empleadas públicas municipales siga la estructura prevista para el personal funcionario, que establece una clasificación entre retribuciones básicas y retribuciones complementarias. Así lo determina la Ley básica local (Ley 7/1985, de 2 de abril) en su artículo 93 y viene desarrollado en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.

Sin embargo, en lo que respecta a las retribuciones de personal del Centro Municipal de Información de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, viene determinado por un salario o sueldo, sin que conste la aplicación de complementos, como sí ocurre respecto del resto de puestos de trabajo de la Corporación. Por consiguiente, las dos trabajadoras adscritas al Centro de la Mujer ni



Ayuntamiento de Alhama de Granada

perciben importes por complemento de destino ni complemento específico.

Ello supone una desigualdad en el sistema retributivo, a lo que se suma que desde la creación del servicio y la dotación de los correspondientes puestos de trabajo, las cuantías retributivas no vienen siendo objeto de actualización, o cuando menos, no en la misma medida que el resto de personal al servicio de la Corporación.

Al no percibir complemento de destino, no se ha valorado ni se valora la especialización, responsabilidad, competencia y mando y la complejidad inherente a los servicios, tareas y funciones de cada uno de estos dos puestos de trabajo (artículo 3 del RD 861/1986 y preceptos concordantes).

Al no percibir complemento específico, no se retribuyen las condiciones particulares de ambos puestos de trabajo, por lo que no se ha atendido ni se atiende a la especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad o penosidad, entre otros extremos, de los mismos (artículo 4 del RD 861/1986 y preceptos concordantes).

Sin perjuicio de ello, el sueldo base debe alcanzar, como mínimo, el importe que corresponda anualmente en las Leyes Generales de Presupuestos del Estado, respecto del Grupo de Clasificación A, tanto respecto del Subgrupo A1 (Asesora Jurídica del CMIM), como del Subgrupo A2 (Técnica de Igualdad del CMIM).

Debe expresarse, igualmente, que aun cuando se considere que ambos puestos de trabajo reciben parcialmente una financiación externa municipal para sufragar los costes de funcionamiento del Centro, ello no supone que exista impedimento o limitación normativa para una correcta valoración del puesto de trabajo, en pie de igualdad con el resto de puestos de trabajo del Ayuntamiento, y sin que exista limitación por parte de la Administración autonómica para tales retribuciones, sino que únicamente se limita a subvencionar o financiar un porcentaje de las mismas.

Respecto a la estructura del salario, el artículo 26.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, establece que:

"Mediante la negociación colectiva o, en su defecto, el contrato individual, se determinará la estructura del salario, que deberá comprender el salario base, como retribución fijada por unidad de tiempo o de obra y, en su caso, complementos salariales fijados en función de circunstancias relativas a las condiciones personales del trabajador, al trabajo realizado o a la situación y resultados de la empresa, que se calcularán conforme a los criterios que a tal efecto se pacten. Igualmente se pactará el carácter consolidable o no de dichos complementos salariales, no teniendo el carácter de consolidables, salvo acuerdo en contrario, los que estén vinculados al puesto de trabajo o a la situación y resultados de la empresa".

Procede, por tanto, efectuar una equiparación de las retribuciones entre el personal municipal que realice las mismas tareas, y cuya financiación corra a cargo íntegramente del Ayuntamiento, ya lo sea con carácter estructural en la Plantilla del Ayuntamiento, como respecto del personal de refuerzo derivado de contrataciones



Ayuntamiento de Alhama de Granada

temporales, a lo que debe sumarse el Personal procedente de financiación compartida con otras subvenciones, en mejora de las condiciones laborales.

Con la presente medida no se establecen subidas retributivas, sino que se reajusta a la legalidad, toda vez que los nombramientos interinos y/o contrataciones temporales de personal financiadas por este Ayuntamiento con sus recursos propios y/o procedente de cofinanciación de subvenciones, en algunos casos no percibían los complementos retributivos correspondientes a los puestos de trabajo asignados a personal de igual valor en la misma categoría profesional.

De conformidad con lo anterior, se eleva al Pleno Municipal la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Determinar la equiparación retributiva entre el Personal técnico del Centro Municipal de Información a la Mujer con el Personal Técnico de Gestión de la Plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

A los efectos de concretar dicha determinación general, se establecen las siguientes precisiones:

- Retribuciones del Puesto de Asesor/a Jurídico/a del Centro Municipal de Información a la Mujer.
 - o Sueldo: el correspondiente en los Presupuestos Generales al Subgrupo A1.
 - o Complementos de destino y específico: los correspondientes al puesto de Técnico de Gestión de Servicios de la Plantilla del Excmo. Ayuntamiento.
- Retribuciones del Puesto de Técnica/o de Igualdad del Centro Municipal de Información a la Mujer.
 - o Sueldo: el correspondiente en los Presupuestos Generales al Subgrupo A2.
 - o Complementos de destino y específico: los correspondientes al puesto de Técnico de Gestión de Servicios de la Plantilla del Excmo. Ayuntamiento.

SEGUNDO: Ordenar la habilitación de crédito correspondiente para materializar dicha equiparación retributiva, quedando supeditados los efectos a dicha habilitación.

TERCERO: Notifíquese el presente acuerdo al personal técnico afectado por la equiparación, a la representación del personal y sindical, con publicación de anuncio en el Tablón de Anuncios y página web municipal".

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO:

Sometida a votación la moción, se obtuvo el siguiente resultado: doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.



Ayuntamiento de Alhama de Granada

Expediente 424/2018. Subvención solicitada a otra Administración



Ayuntamiento de Alhama de Granada

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Área funcional: Subvenciones y Programas

Dpto: Centro de la Mujer

Expte: 424/2018.

Asunto: Solicitud de subvención al Instituto Andaluz de la Mujer para mantenimiento del Centro Municipal de Información a la Mujer

APROBACIÓN URGENCIA.- Previa declaración de urgencia que fue aprobada por la totalidad de los doce miembros presentes en la sesión, y, por tanto, aprobada la urgencia por mayoría absoluta (de un total de trece cargos públicos representativos que integran de pleno derecho la Corporación), por cuanto el asunto denota prontitud en su sustanciación, en atención a la próxima finalización de para la cumplimentación de la solicitud de subvención correspondiente.

Aprobada la urgencia y la inclusión en el orden del día, el Pleno del Ayuntamiento pasó a debate y votación del siguiente asunto:

“MOCIÓN

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con la Resolución de 23 de marzo de 2018, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca para el ejercicio 2018, la línea de subvención en régimen de concurrencia no competitiva, a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer (BOJA nº 62, de 2 abril de 2018) y Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 28 de junio de 2016 (BOJA núm. 125, de 1 de julio), modificada por la Orden de 8 de marzo de 2018 (BOJA núm. 50, de 13 de marzo), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia no competitiva.

Vistas las atribuciones conferidas en virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para el ejercicio de acciones administrativas, la facultad de representar a la Corporación, así como todas aquellas atribuciones no conferidas al resto de órganos municipales, se eleva al Pleno Municipal la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Solicitar en representación del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, al Instituto Andaluz de la Mujer, acogerse a los beneficios de la Resolución de 23 de marzo de 2018, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca para el ejercicio 2018, subvenciones para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer (BOJA nº 62, de 2 de abril de 2018), solicitándose las siguientes subvenciones:

CONCEPTO: Información/ Animación	IMPORTE EUROS
Nominas	25.716,88
Cuotas patronales	8.743,73
Gastos Desplazamientos	150,00
TOTAL GASTOS	34.610,61

CONCEPTO: Asesoramiento Jurídico	IMPORTE EUROS
Nominas	14.913,59



Ayuntamiento de Alhama de Granada

Cuotas patronales	5.070,62
Gastos Desplazamientos	150,00
TOTAL GASTOS	20.134,21
TOTAL PRESUPUESTO PARA EL QUE SE PIDE LA SUBVENCIÓN	54.744,82

Trabajadoras adscritas actualmente, en el momento de solicitud de convocatoria, al Centro Municipal de Información a la Mujer en contratación laboral de duración determinada derivado de subvenciones y programas:

Información / Animación: D^a XXXXXXXX, con D.N.I. nº XXXXXXXX.

Asesoramiento jurídico: D^a XXXXXXXX, con D.N.I. nº XXXXXXXX

SEGUNDO: Asumir y aceptar los siguientes compromisos:

- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución reguladora y demás normativa de aplicación.
- A la habilitación de crédito para financiar el importe del proyecto en la parte que va a ser objeto de cofinanciación por la Entidad Local.

TERCERO: Facultar a esta Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos y actuaciones resulten precisas sobre el presente asunto, incluida la firma de la solicitud de subvención y aceptación correspondiente y resto de vicisitudes que se precisen en su ejecución.

CUARTO: Comuníquese la presente resolución a la Dirección General del Instituto Andaluz de la Mujer, con el resto documentación y la solicitud ajustada a modelo oficial, a los efectos oportunos”.

DEBATE:

D. Jorge M. Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

Me acaban de informar que por parte del Ayuntamiento se ha sacado a convocatoria uno de los puestos de Técnica del Centro de Información a la Mujer; en concreto, el puesto de Técnica de Igualdad, y entendemos que el puesto ya está cubierto. Y además, se convoca para su provisión también temporal. Preguntamos los motivos sobre el porqué se saca a convocatoria el puesto, cuando ya está cubierto; y por qué se hace temporal. Y si es legal que se saque el puesto en provisión temporal, y no con carácter definitivo.

D. Carlos Bullejos Calvo (Secretario del Ayuntamiento):

Aunque no me corresponde la ordenación de debates, planteo a los miembros de la Corporación que traten este asunto en ruegos y preguntas, dado que guarda mayor coherencia y se apartaría del asunto de la solicitud de subvención, que es lo que se aborda en el punto. No obstante, la Presidencia y la Corporación entenderán lo que corresponda. Así quedará constancia en su correcta ubicación, que es ruegos y preguntas.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados



Ayuntamiento de Alhama de Granada

en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

Expediente 581/2018. Separación del Ayuntamiento de Alhama de Granada de la Asociación Termalismo de Andalucía y reclamación de abono de subvenciones

Favorable

Tipo de votación:
Ordinaria
A favor: 8, En
contra: 0,
Abstenciones: 3,
Ausentes: 0

Área funcional: Relaciones institucionales y Convenios

Expte: 581/2018

Asunto: Separación y pérdida de la condición de socio de la Asociación Termalismo de Andalucía y reclamación de subvenciones pendientes de abono al Ayuntamiento

APROBACIÓN URGENCIA.- Previa declaración de urgencia que fue aprobada unanimidad de los doce miembros presentes de la Corporación (de un total de trece que la integran de derecho), y, por tanto, aprobada la urgencia por mayoría absoluta por cuanto el asunto denota prontitud en su sustanciación, en atención a la urgencia de proceder a la exigencia de las cantidades que se adeudan por la Asociación Termalismo de Andalucía y los eventuales perjuicios que podrían ocasionarse a este Ayuntamiento, ante la falta de pago de sus obligaciones.

Aprobada la urgencia y la inclusión en el orden del día, el Pleno del Ayuntamiento pasó a debate y votación del siguiente asunto:

“MOCIÓN

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES LEGALES DE APLICACIÓN

PRIMERO: El Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, conjuntamente con otras Entidades locales y entidades del sector privado, se adhirió a la Asociación Termalismo de Andalucía. Así consta Acuerdo del Pleno Municipal adoptado en sesión de 12 de febrero de 2008, por el que se ratifica el acta fundacional de la “Asociación Termalismo de Andalucía” suscrita por el Alcalde-Presidente el día 6 de febrero de 2008 en Alhama de Granada, aprobándose la constitución de la “Asociación Termalismo de Andalucía” para la gestión de los intereses que se indicaban en el mismo, así como los Estatutos por los cuales habría de regirse.

SEGUNDO: No obstante, transcurrido el tiempo se ha podido apreciar que la Asociación Termalismo de Andalucía no ha atendido las obligaciones que le corresponden respecto al abono a este Excmo. Ayuntamiento de las cantidades que se adeuda correspondientes a subvenciones concedidas y justificadas. Asimismo, se ha apreciado la escasa o nula actividad de la Asociación en los últimos tiempos.



Ayuntamiento de Alhama de Granada

Así, se ha dirigido escrito a la Presidencia de la Asociación, con salida de este Ayuntamiento el 16 de marzo de 2018, y recepción por dicha Presidencia el 20 de marzo, en el que se exponía que con fecha 22 de julio de 2014, fue emitida certificación por el Sr. Secretario de la Asociación de Termalismo de Andalucía, por la que comunicaba a este Ayuntamiento el acuerdo del Convenio firmado el 30 de junio de 2014 entre la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía y la entidad promotora de Turismo Sostenible Termalismo de Andalucía. Y que en dicho Convenio formalizado se contemplaba una subvención por importe de 13.960, 62 €, correspondiente al 30% de la inversión total aceptada de 46.555,41 €, a este Ayuntamiento, para la ejecución del proyecto denominado CREACION DE TALLERES ARTESANOS EN LA VILLA TERMAL DE ALHAMA DE GRANADA.

En dicho convenio se establecía un periodo de ejecución de dieciséis meses a contar desde el día siguiente a la firma del referido convenio.

Con fecha 26 de febrero de 2016, se remite certificación del gasto realizado y pagado, emitida por el Interventor municipal, en relación con el proyecto CREACION DE TALLER DE ARTESANOS EN LA VILLA TERMAL DE ALHAMA DE GRANADA.

Con fecha 10 de noviembre de 2016 se vuelve a emitir nueva certificación del gasto realizado y pagado y su imputación al proyecto referenciado emitida por el Interventor Municipal, por un importe total de 47.739,03 €.

A día de la fecha en la contabilidad municipal no consta ningún ingreso de la Asociación de Termalismo de Andalucía, en relación con dicho proyecto.

En el Anexo del Convenio firmado el 30 de junio de 2014 entre la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía y la entidad promotora de Turismo Sostenible Termalismo de Andalucía, figura la relación de actuaciones del SEGUNDO PLAN DE ACCION DE LA INICIATIVA DE TURISMO SOSTENIBLE VILLAS TERMALES DE ANDALUCIA, entre las que figura INTERVENCION EN EL ESPACIO DE LAS MAZMORRAS DE ALHAMA DE GRANADA, con un importe de inversión aceptada de 30.000,00 € y con un importe subvencionado de 9.000,00 €.

Con fecha 26 de febrero de 2016, se remite certificación del gasto realizado y pagado, emitida por el Interventor municipal, en relación con el proyecto INTERVENCION EN EL ESPACIO DE LAS MAZMORRAS DE ALHAMA DE GRANADA, por un importe total de 30.000,00 €, importe de la inversión aceptada.

A día de la fecha en la contabilidad municipal no consta ningún ingreso de la Asociación de Termalismo de Andalucía, en relación con dicho proyecto.

Con fecha 26 de febrero de 2016, se remite certificación del gasto realizado y pagado, emitida por el Interventor municipal, en relación con el proyecto PORTAL TURISTICO ALHAMA TRAVEL, por un importe total de 18.000,00 € correspondiente al importe imputable del total aceptado de 30.000,00 €.

A día de la fecha en la contabilidad municipal no consta ningún ingreso de la Asociación de Termalismo de Andalucía, en relación con dicho proyecto.

Dado que los tres proyectos han sido ejecutados y justificados en sus plazos correspondientes, no habiendo sido ingresada ninguna cantidad por parte de esa Asociación de Termalismo de Andalucía, y entendiéndose que ha transcurrido el tiempo suficiente para su fiscalización por los servicios correspondientes, desde este Ayuntamiento, se ha solicitado a dicha Asociación, el abono sin demora de las cantidades que se le deben a este Ayuntamiento por los conceptos siguientes:

Nombre del	Importe aceptado	Importe	Importe	Importe adeudado
------------	------------------	---------	---------	------------------



Ayuntamiento de Alhama de Granada

proyecto		subvención	ingresado	
CREACION DE TALLERES ARTESANOS EN LA VILLA TERMAL DE ALHAMA DE GRANADA	46.555,41 €	13.960,62 €	0,00 €	13.960,62 €
INTERVENCION EN EL ESPACIO DE LAS MAZMORRAS DE ALHAMA DE GRANADA	30.000,00 €	9.000,00 €	0,00 €	9.000,00 €
PORTAL TURISTICO ALHAMA TRAVEL	30.000,00 €	18.000,00 €	0,00 €	18.000,00 €
				40.960,62 €

Dicha reclamación de abono deberá efectuarse incrementada con los intereses que correspondan en virtud de la aplicación de la Ley,

TERCERO: Se ha efectuado consulta a la Secretaría General del Ayuntamiento respecto a la posibilidad de separación o renuncia de la condición de socio de la Asociación, habiéndose emitido informe que sirve de fundamentación para la presente propuesta de acuerdo.

CUARTO: Potestad de autoorganización municipal: Con arreglo al artículo 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Ayuntamiento la potestad de autoorganización.

A tenor del art. 30 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, "Las Corporaciones Locales tendrán plena potestad para constituir, organizar, modificar o suprimir los servicios de su competencia, tanto en el orden personal como en el económico o en cualesquiera otros aspectos."

En similares términos e incidiendo en la autonomía de los Entes locales, el artículo 26.2 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina que <<Las entidades locales, actuando de forma individual o asociada, tienen plena libertad para constituir, regular, modificar y suprimir los servicios locales de interés general de su competencia, de acuerdo con la ley y el Derecho europeo>>.

QUINTO: Voluntariedad de participación por parte de un Ayuntamiento, en un Ente asociativo y posibilidad de separación

De conformidad con los Estatutos de la Asociación Termalismo de Andalucía, artículo 32, la condición de socio se perderá, entre otras, por la siguiente causa: a.- Por la libre voluntad del asociado.

En dicho supuesto, será suficiente la presentación de renuncia escrita, adoptada



Ayuntamiento de Alhama de Granada

por el mismo órgano que aprobó su adhesión, presentada ante la Secretaría de la Asociación. Los efectos serán automáticos, desde la fecha de su presentación.

SEXTO: Mayoría absoluta del Pleno Municipal para la separación: Según dispone el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y arts. 22.2.b), f), es competencia del Pleno Municipal los acuerdos relativos a participación en organizaciones supramunicipales; la aprobación de las formas de gestión de servicios; la creación, modificación o disolución de Mancomunidades, requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

A la vista de lo anterior, se eleva al Pleno Municipal PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Adoptar acuerdo de separación del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, con pérdida de la condición de socio, de la Asociación Termalismo de Andalucía, en aplicación del artículo 32.a) de los Estatutos que rigen dicha Asociación.

El presente Acuerdo de separación conlleva la pérdida de condición de asociado, sin que conlleve merma, renuncia o pérdida alguna de las cantidades que todavía se adeudan por la Asociación Termalismo de Andalucía a este Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

SEGUNDO: De conformidad con lo anterior, exigir el abono íntegro de las cantidades que todavía se adeudan a este Excmo. Ayuntamiento en concepto de subvenciones concedidas y justificadas:

Nombre del proyecto	Importe aceptado	Importe subvención	Importe ingresado	Importe adeudado
CREACION DE TALLERES ARTESANOS EN LA VILLA TERMAL DE ALHAMA DE GRANADA	46.555,41 €	13.960,62 €	0,00 €	13.960,62 €
INTERVENCION EN EL ESPACIO DE LAS MAZMORRAS DE ALHAMA DE GRANADA	30.000,00 €	9.000,00 €	0,00 €	9.000,00 €
PORTAL TURISTICO ALHAMA TRAVEL	30.000,00 €	18.000,00 €	0,00 €	18.000,00 €
			TOTAL ADEUDADO	40.960,62 €

TERCERO: Conceder un plazo de un mes desde la notificación del presente acuerdo, para que se proceda al total abono de las cantidades adeudadas por parte de la Asociación Termalismo de Andalucía. En caso de que no sean abonadas, se



Ayuntamiento de Alhama de Granada

dirigirá la reclamación de la deuda y pago de las obligaciones económicas a los organismos que concedieron las ayudas correspondientes a la Asociación Termalismo de Andalucía, como entidad colaboradora para su gestión. En particular, a la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía que formalizó los Convenios oportunos con la Asociación Termalismo de Andalucía.

CUARTO: Notifíquese el presente acuerdo, finalizador de la vía administrativa, a la Asociación Termalismo de Andalucía,

QUINTO: Emítase certificación del presente acuerdo a la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO: Facultar al Sr. Alcalde al objeto de que realice y cuantas actuaciones resulten pertinentes en ejecución del presente Acuerdo".

DEBATE:

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Por parte de la Asociación no se están atendiendo las obligaciones de pago de subvenciones acordadas, y ya nos están llegando rumores de que el asunto puede terminar mal. La propuesta, ante esta situación de inactividad y falta de pago, es salirnos de la Asociación, para evitar mayores perjuicios al Ayuntamiento. Creemos que puede estallar y tener consecuencias nefastas. Por parte de la Asociación se está incumpliendo la obligación de efectuar los pagos a los que está comprometida.

D. Jorge M. Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

Nuestro Grupo se va a abstener en este asunto, porque entendemos que es de cierta envergadura, y tenemos que estar informados para tomar el acuerdo que fuera más procedente. Al no conocer los pormenores del asunto, nos abstenemos.

D. Ángel Muñoz Román (Portavoz del Grupo Popular):

Algún conocimiento del estado de la situación, sí que tendréis que tener. Desde 2015 se nos adeuda por parte de la Asociación, determinadas cantidades que se nos deben en concepto de subvenciones, que en algunas ocasiones ya hemos justificado hasta en tres ocasiones. Sí hemos tenido noticia de que por parte de las Iniciativas de Turismo Sostenible sí se han abonado a la Asociación, pero aquí no se nos ha pagado lo subvencionado y ya justificado. Igual que ocurre con otros muchos Ayuntamientos. Algunos ya han tomado medidas legales contra la Asociación o su Presidente.

Este tema ya lo abordamos respecto a la cesión del Hospital para el Museo del Termalismo. A alguien le fallaba el subconsciente sobre este tema y lo llamaba Museo del Terrorismo. Lo cierto es que el Museo del Termalismo lleva un tiempo allí implantado, y debería estar abierto y funcionando desde hace muchísimo tiempo. Y no se ha abierto. Hay motivos para la preocupación, porque la Asociación percibió importantes cantidades de una ITS, que ha gestionado, y no se ha pagado a los beneficiarios de las subvenciones.



Ayuntamiento de Alhama de Granada

D. Jorge M. Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

Las cuestiones a las que ha aludido respecto a la cesión del Museo las conocemos y que gestionaba una ITS también, pero desconocemos los pormenores sobre la situación económica de la Asociación que comenta el Concejal Portavoz del Grupo Popular.

D. Ángel Muñoz Román (Portavoz del Grupo Popular):

No hay personal trabajando en la Asociación desde hace tiempo, y no tiene actividad.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

A la par de salirnos de la Asociación, debemos pedir el abono de las subvenciones, porque son cantidades que se nos adeudan. Además de a la Asociación, a la Consejería que corresponda conceder dichas ayudas a la Asociación.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación la moción, se obtuvo el siguiente resultado: doce los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta ocho Concejales y Concejales (los siete miembros del Grupo Popular y Grupo Izquierda Unida), y cuatro abstenciones (Grupo Socialista), por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido (mayoría absoluta).

Propuesta de nombramiento de Hijos Predilectos

No hay acuerdo

Motivo: Falta de quorum

D. Jorge M. Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

Por parte del Grupo Municipal Socialista solicitamos la urgencia para el nombramiento de Hijo Predilecto de Antonio Ramos Espejo y de Juan Cabezas Moreno. El primero, porque es Medalla de Andalucía y no tiene sentido que lo sea de Andalucía, y no de su pueblo. Y por parte de Juan Cabezas, por la repercusión en la comunicación de Alhama y su comarca y la proyección de Alhama que da a través de la difusión en los medios de comunicación que efectúa. Creo que Alhama no sería lo mismo sin la difusión que hace de los asuntos locales y de manera desinteresada. La propuesta se hace a este Pleno, para que los tres nombramientos puedan efectuarse en un mismo tiempo.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Considero que la propuesta de nombramiento de Hijo Predilecto no es un tema de urgencia. Puede abordarse en otro Pleno, y no requiere tal urgencia.



Ayuntamiento de Alhama de Granada

D. Carlos Bullejos Calvo (Secretario del Ayuntamiento):

Llegó a estar en el Borrador de orden del día de la presente sesión plenaria, la propuesta de Hijo Predilecto de Antonio Ramos, pero es costumbre en los últimos años de este Ayuntamiento, no efectuar más de una propuesta anual de Hijo Predilecto, para evitar una multitud de nombramientos, que podrían minorar la importancia del galardón. No obstante, matizo que es una costumbre, y tendría que estudiarse lo que dispone al efecto el Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

De hecho, la propuesta que teníamos para este año es para Antonio Ramos Espejo, pero la puesta en ejecución del Convenio para el Museo Brazam ha acelerado la propuesta también que íbamos a efectuar de Juan Manuel Brazam.

D. Jorge M. Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

Se trataría de una propuesta conjunta que daría mayor repercusión al acto. Además, creo que son amigos los tres y podría revestir mejor el acto, con mayor emotividad.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Yo sigo sin ver la urgencia en el asunto, dado que se puede abordar sin problema en siguiente sesión plenaria. De todas formas, se somete el asunto a votación, para verificar su inclusión o no en el orden del día.

Votación de la urgencia (rechazo): Sí 4 PSOE; no 7 PP, 1 abstención IU. El Presidente declara que no procede la inclusión en el orden del día, al no haber obtenido la mayoría suficiente para ello.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Sr. Alcalde procedió a informar sucintamente de las Resoluciones y Decretos adoptados por la Alcaldía durante el año 2018 que han sido los comprendidos desde el 72/2018 hasta el 168/2018, ambos inclusive.

DECRETOS DE ALCALDÍA, PARTE DE CONTROL PLENONº 4/2018

Nº DECRETO	AREA	DEPARTAMENTO	ASUNTO	FECHA	EXPE
2018/072	URBANISMO	DISCIPLINA AMBIENTAL	INCOACION DE PROCEDIMIENTO DE PROTECCION DE	21/02/2018	2018/



Ayuntamiento de Alhama de Granada

DECRETOS DE ALCALDÍA, PARTE DE CONTROL PLENONº 4/2018					
Nº DECRETO	AREA	DEPARTAMENTO	ASUNTO	FECHA	EXPE
			LEGALIDAD URBANISTICA, POL.2 PARC. 156 y 157		
2018/073	INGRESOS	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS NAT URBANA	PRESCRIPCION PLUSVALIA	21/02/2018	2018/018
2018/074	INGRESOS	OCUPACION VIA PUBLICA - MATERIALES	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OVPMAT ENERO 2018	23/02/2018	2018/018
2018/075	INGRESOS	OCUPACION VIA PUBLICA - TERRAZAS	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES VIAPUB ENERO 2018	23/02/2018	2018/018
2018/076	INGRESOS	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS NAT URBANA	PRESCRIPCION PLUSVALIA	23/02/2018	2018/018
2018/077	INGRESOS	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS NAT URBANA	NO SUJECION PLUSVALIA	26/02/2018	2018/018
2018/078	MEDIO AMBIENTE	ACTIVIDADES Y ESTABLECIMIENTOS	DECLARACION RESPONSABLE INICIO DE ACTIVIDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA, COMPRAVENTA DE CASAS	26/02/2018	2018/018
2018/079	SECRETARIA GENERAL Y ACTAS	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	CONVOCATORIA JGL 27 DE FEBRERO 2018	26/02/2018	2018/018
2018/080					
2018/081	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	ACONDICIONAMIENTO DE PATIO, CANALIZACIÓN DE AGUA DE LLUVIA Y COLOCACIÓN DE PAVIMENTO	27/02/2018	2018/018
2018/082	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	PROYECTO DE EJECUCIÓN IMPLANTACIÓN DE ASCENSOR	27/02/2018	2018/018
2018/083	CONTRATACION	SERVICIOS	DISCREPANCIA FACTURA FEBRERO	27/02/2018	2016/018



Ayuntamiento de Alhama de Granada

DECRETOS DE ALCALDÍA, PARTE DE CONTROL PLENO Nº 4/2018					
Nº DECRETO	AREA	DEPARTAMENTO	ASUNTO	FECHA	EXPE
2018/084	SECRETARIA GENERAL Y ACTAS	PLENO	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 1 DE MARZO 2018	26/02/2018	2018/PLEN
2018/085	CONTRATACION	SERVICIOS	DISCREPANCIA FACTURA FEBRERO	27/02/2018	2017/018
2018/086	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	INNECESARIEDAD DE PARCELACION, SEGREGACION Y AGRUP. PARC. 336,337 y 338 POLIG. 21 Y PARC. 65 POLIG. 17	01/02/2018	2017/018
2018/087	CONTRATACION	OBRAS	CONTRATACION MENOR PARA LA EJECUCION OBRAS, ACONDICIONAMIENTO DE LA FUENTE DEL PASEO DEL CISNE	01/03/2018	2018/018
2018/088	PROTOCOLO, HONORES Y DISTINCIONES	DECLARACION DE LUTO OFICIAL	DECLARACION DE LUTO OFICIAL	01/03/2018	2018/018
2018/089	SECRETARIA GENERAL Y ACTAS	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	CONVOCATORIA JUNTA GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA Y URGENTE 1 MARZO DE 2018	28/02/2018	2018/018
2018/090	CONTRATACION	OBRAS	CONTRATACION MENOR EJEC. OBRAS CONSTRUCCION SOSTENIBLE CONVOCATORIAAAE	05/03/2018	2018/018
2018/091	CONTRATACION	OBRAS	CONTRATACION MENOR EJEC. OBRAS CONSTRUCCION SOSTENIBLE CONVOCATORIAAAE	05/03/2018	2018/018
2018/092	CONTRATACION	OBRAS	CONTRATACION MENOR EJEC. OBRAS CONSTRUCCION SOSTENIBLE CONVOCATORIAAAE	05/03/2018	2018/018
2018/093	CONTRATACION	OBRAS	CONTRATACION MENOR EJEC. OBRAS CONSTRUCCION	05/03/2018	2018/018



Ayuntamiento de Alhama de Granada

DECRETOS DE ALCALDÍA, PARTE DE CONTROL PLENONº4/2018					
Nº DECRETO	AREA	DEPARTAMENTO	ASUNTO	FECHA	EXPE
			SOSTENIBLE CONVOCATORIA AAE		
2018/094	SERVICIOS SOCIALES		SUBVENCION DIPUTACION AYUDA ECONOMICA FEBRERO 2018	07/03/2018	2018/018
2018/095	SERVICIOS SOCIALES		SUBVENCION DIPUTACION AYUDA ECONOMICA FEBRERO 2018	07/03/2018	2018/018
2018/096	CONTRATACION	SERVICIOS	CONTRATO SERVICIOS INGENIERIA DE EDIFICACION	07/03/2018	2016/018
2018/097	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	RECTIFICACION INNECES. PARC. AGRUPACION PARC. 336,337 Y 338, POL. 21 Y PARC. 65, POL.17	09/03/2017	2017/017
2018/098	URBANISMO	DISCIPLINA URBANISTICA	ORDEN DE EJECUCION IGLESIA DEL CARMEN	09/03/2018	2018/018
2018/099	INGRESOS	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS NAT URBANA	PRESCRIPCION PLUSVALIA	12/03/2018	2018/018
2018/100	PRESUPUESTO Y GASTO PUBLICO	GENERACION DE CREDITO	GENERACION DE CREDITO AGENCIA PUBLICA ANDALUZA EDUC. GUARDERIA ENERO 2018	12/03/2018	2018/018
2018/101	PRESUPUESTO Y GASTO PUBLICO	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	TRANSF. CREDITO MEDIANTE TRANSFERENCIA PROGRAMA 9 ORGANOS DE GOBIERNO	12/03/2018	2018/018
2018/102	SECRETARIA GENERAL Y ACTAS	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 13 MARZO 2018	12/03/2018	2018/018
2018/103	SERVICIOS SOCIALES		PROGRAMA PROVINCIAL DE INTERVENCION FAMILIAR CON ETF.	16/03/2018	2018/018
2018/104	INGRESOS	IMPUESTO INCREMENTO VALOR	NO SUJECION DEL IMPTO. SOBRE EL	19/03/2018	2018/018



Ayuntamiento de Alhama de Granada

DECRETOS DE ALCALDÍA, PARTE DE CONTROL PLENO Nº 4/2018					
Nº DECRETO	AREA	DEPARTAMENTO	ASUNTO	FECHA	EXPE
		TERRENOS NAT URBANA	INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS		
2018/105	INGRESOS	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS NAT URBANA	NO SUJECION DEL IMPTO. SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS	19/03/2018	2018/018
2018/106	SECRETARIA GENERAL Y ACTAS	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 20 DE MARZO 2018	19/03/2018	2018/018
2018/107	PRESUPUESTO Y GASTO PUBLICO	LIQUIDACION Y CUENTA GENERAL	LIQUIDACION PRESUPUESTO EJERCICIO 2017	20/03/2018	2018/018
2018/108	INGRESOS	OCUPACION VIA PUBLICA - TERRAZAS	APROBACION LIQ. OVPMAT	21/03/2018	2018/018
2018/109	INGRESOS	GENERACION DE CREDITO	GENERACION DE CREDITO AGENCIA PUBLICA ANDALUZA EDUC. GUARDERIA FEBRERO 2018	26/03/2018	2018/018
2018/110	INGRESOS	GENERACION DE CREDITO	GENERACION DE CREDITO DIPUTACION AYUDA FAMILIAR	26/03/2018	2018/018
2018/111	SECRETARIA GENERAL Y ACTAS	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 27 DE MARZO 2018	26/03/2018	2018/018
2018/112	SUBVENCIONES Y PROGRAMAS	INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS	APROBACION DE PROYECTO DE OBRA "MEJORA CAMINO PILAS DE DEDIL"	26/03/2018	2018/018
2018/113	SECRETARIA GENERAL Y ACTAS	PLENO	CONVOCATORIA PLENO 5 DE ABRIL 2018	02/04/2018	2018/018
2018/114	INGRESOS		APROBACIÓN LIQUIDACIÓN GASTOS DE LUZ PISTA DE PADEL FEBR-MARZO 2018	02/04/2018	2018/018
2018/115	CONTRATACION	SERVICIOS	RESOLUCION DISCREPANCIA FACTURA MARZO 2018	03/04/2018	2016/018
2018/116	CONTRATACION	SERVICIOS	RESOLUCION DISCREPANCIA	03/04/2017	2017/016



Ayuntamiento de Alhama de Granada



Ayuntamiento de Alhama de Granada



Ayuntamiento de Alhama de Granada



Ayuntamiento de Alhama de Granada

DECRETOS DE ALCALDÍA, PARTE DE CONTROL PLENONº 4/2018					
Nº DECRETO	AREA	DEPARTAMENTO	ASUNTO	FECHA	EXPE
2018/151	ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO	ORGANIZACION DE MANDATOS	SUSTITUCION DE ALCALDIA	18/04/2018	2018/018
2018/152	INGRESOS	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS NAT URBANA	PRESCRIPCION IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS NATURALEZA URBANA	20/04/2018	2018/018
2018/153	INGRESOS		CAMBIO DE TITULARIDAD DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	20/04/2018	2018/018
2018/154	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	ALAMBRADA DE PROTECCIÓN EN EL POLÍGONO 9 PARCELAS 242-243	20/04/2018	2018/018
2018/155	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	VALLADO DE PARCELA 242 POLÍGONO 12	20/04/2018	2018/018
2018/156	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	INNECESARIEDAD DE PARCELACION, SEGREGACION: POLIGONO 9, PARCELA 1	20/04/2018	2018/018
2018/157	PRESUPUESTO Y GASTO PUBLICO	LIQUIDACION Y CUENTA GENERAL	ANTICIPO EXTRAORDINARIO DEL PIE 2018	23/04/2018	2018/018
2018/158	PRESUPUESTO Y GASTO PUBLICO	GENERACION DE CREDITO	MODIFICACION DE CREDITO PROGRAMA ERASMUS	23/04/2018	2018/018
2018/159	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	DEVOLUCION DE FIANZA REFORMA DE CUARTO DE BAÑO Y COCINA	23/04/2018	2018/018
2018/160	MEDIO AMBIENTE	ACTIVIDADES Y ESTABLECIMIENTOS	DECLARACION RESPONSABLE INICIO ACTIVIDAD DE COMERCIO MENOR DE ARTICULOS DEL HOGAR	23/04/2018	2018/018
2018/161	INGRESOS	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS NAT URBANA	APROBACION DE PLUSVALIA	24/04/2018	2018/018
2018/162	INGRESOS		CAMBIO DE	24/04/2018	2018/018



Ayuntamiento de Alhama de Granada

DECRETOS DE ALCALDÍA, PARTE DE CONTROL PLENO Nº 4/2018					
Nº DECRETO	AREA	DEPARTAMENTO	ASUNTO	FECHA	EXPE
			TITULARIDAD ABASTECIMIENTO DE AGUA	018	
2018/163	PRESUPUESTO Y GASTO PUBLICO		APROBACION NOMINAS MES DE ABRIL	24/04/2018	2018/018
2018/164	SECRETARIA GENERAL Y ACTAS	PLENO	CONVOCATORIA PLENO DIA 26 DE ABRIL	24/04/2018	2018/018 PLEN
2018/165	INGRESOS	OCUPACION VIA PUBLICA - TERRAZAS	APROBACION LIQUIDACION OVPMAT MARZO 2018	24/04/2018	2018/018
2018/166	PRESUPUESTO Y GASTO PUBLICO	TRANSFERENCIA DE CREDITOS	RETIBUCION LABORAL OFICINA TECNICA	25/04/2018	2018/018
2018/167	INGRESOS	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS NAT URBANA	APROBACION PLUSVALIA	25/04/2018	2018/018
2018/168	INGRESOS	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS NAT URBANA	APROBACION PLUSVALIA	25/04/2018	2018/018

El Pleno del Ayuntamiento tomó conocimiento del contenido de los Decretos y Resoluciones anteriores.

Dación de cuenta de Decreto Alcaldía 140/18 dedicación parcial

Área: Organización y Funcionamiento

Expediente: 194/2015 (organización del mandato corporativo 2015-2019)

Asunto: Dedicaciones parciales de miembros de la Corporación Municipal

Se informa al Pleno Municipal de la siguiente Resolución de Alcaldía:

<<DECRETONº140/2018

PRIMERO: Vista la necesidad de dotar en la organización municipal un régimen eficaz, abierto y transparente, desconcentrado y participativo en las labores de gobierno y toma de decisiones, sin perjuicio de la inherente complejidad en la gestión de los diversos asuntos públicos propios de cada Área y Servicio municipal, así como a la vista de las múltiples actuaciones que requieren la intervención municipal, numerosos servicios existentes, el volumen de población a atender y la descentralización territorial existente, contando incluso con una Entidad Local Autónoma, y el amplio abanico de proyectos y servicios que esta Corporación tiene previsto desarrollar, por Acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada con fecha 23 de junio de 2015, con carácter inicial, fueron determinados los cargos representativos municipales que debían realizar sus funciones en régimen de dedicación parcial, que recayeron sobre el 1º Teniente de Alcalde y Concejala- Delegada de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente; Educación; Servicios Sociales;



Ayuntamiento de Alhama de Granada

Personal; Patrimonio; Organización y Coordinación municipal, y 2º Teniente de Alcalde y Concejalía-Delegada de Turismo y Desarrollo Local de Iniciativa Comercial; Cultura; Fiestas; Comunicación y Relaciones Institucionales.

SEGUNDO: Con posterioridad, por Acuerdo del Pleno Municipal de 30 de diciembre de 2015 se efectuó una primera modificación de los cargos representativos municipales con dedicación parcial y de su régimen retributivo.

TERCERO: Siendo preciso efectuar una nueva modificación del régimen de dedicación parcial, en función a una profundización de las responsabilidades y tareas de cada una de las Áreas municipales.

En virtud de Acuerdo del Pleno Municipal en sesión de 5 de abril de 2018 se ha aprobado una 2ª modificación del régimen de dedicaciones parciales de miembros de la Corporación, en pleno ajuste a la legalidad vigente de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, la cual queda por debajo de las posibilidades que articula dicha normativa, sin que se prevea ninguna dedicación exclusiva (del total de tres que habilita la ley), suponiendo un abaratamiento directo de costes de miembros de la Corporación en régimen de dedicación.

Vista la necesidad de dotar en la organización municipal un régimen eficaz, abierto y transparente, desconcentrado y participativo en las labores de gobierno y toma de decisiones, sin perjuicio de la inherente complejidad en la gestión de los diversos asuntos públicos propios de cada Área y Servicio municipal, así como a la vista de las múltiples actuaciones que requieren la intervención municipal, numerosos servicios existentes, el volumen de población a atender y la descentralización territorial existente, contando incluso con una Entidad Local Autónoma, y el amplio abanico de proyectos y servicios que esta Corporación desarrolla.

CONSIDERACIONES LEGALES DE APLICACIÓN

PRIMERO. Los miembros de las Corporaciones Locales tienen una serie de derechos económicos, entre los que destaca su derecho a percibir retribuciones fijas en su cuantía y periódicas en su devengo, cuando ejerzan su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:

— El artículo 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Disposición Transitoria décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

— La Disposición Adicional nonagésima de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de Estado, introducida por Real Decreto-ley 1/2014, de 24 de enero, de reforma en materia de infraestructuras y transporte.

— El artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

— La Orden de 12 de marzo de 1986 sobre Alta y Cotización al Régimen General de la Seguridad Social de los miembros de Corporaciones Locales con Dedicación Exclusiva.

— Nota relativa a la aplicación de la disposición transitoria décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local del MINHAP.



Ayuntamiento de Alhama de Granada

TERCERO. A tenor del artículo 75.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, los miembros de las Corporaciones Locales que desempeñen sus cargos con dedicación especial por realizar funciones de presidencia o vicepresidencia, u ostentar delegaciones o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas.

Los miembros de las Corporaciones Locales que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial deberán ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo 74 del citado texto legal.

CUARTO. Retribuciones, asistencias e indemnizaciones:

— En virtud del artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva o parcial (en este último caso, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas).

— En virtud del artículo 75.3 y 75 bis 3, sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.

— En virtud del artículo 75.4, los miembros de las Corporaciones Locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las Normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno Corporativo.

Incompatibilidades: En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

QUINTO. Los Presupuestos Generales del Estado determinarán, anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación local y a su población según la tabla anexa al artículo 75 bis.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Así visto, según la Disposición adicional nonagésima de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de Estado, introducida por Real Decreto-Ley 1/2014, de 24 de enero, de reforma en materia de infraestructuras y transporte, el límite máximo total que pueden percibir como retribución los miembros de la Corporación Municipal de Alhama de Granada, en función de la población existente en el Municipio, será de 45.000 euros, al encontrarse en el tramo de población comprendido entre 5.001 y 10.000 habitantes.

No existe limitación legal respecto a la dedicación parcial. No obstante, debe atenderse, necesariamente, al límite máximo de la dedicación exclusiva.

SEXTO. A su vez, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2



Ayuntamiento de Alhama de Granada

de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cumplimiento a los límites previstos para la prestación de servicios en los Ayuntamientos en régimen de dedicación exclusiva por parte de sus miembros, por cuanto en los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 3.001 y 10.000 habitantes, los miembros que pueden prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de tres. Y a tal respecto, no se prevé ningún miembro de la Corporación Municipal en dedicación exclusiva. Por tanto, en ningún caso se ven incrementados el número total de puestos de trabajo de personal eventual o cargos públicos con dedicación exclusiva respecto al que disponían a 31 de diciembre de 2012.

SÉPTIMO. Se ha seguido el procedimiento para llevar a cabo el reconocimiento de la dedicación exclusiva o parcial de los miembros de la Corporación, a través de las siguientes actuaciones administrativas:

A. Por la Alcaldía se propuso al Pleno la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva o parcial con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad.

B. El Pleno de la Corporación teniendo en cuenta la propuesta presentada, como órgano competente para la aprobación de la relación de cargos que se consideren necesarios, ha reconocido sus derechos económicos y fijado las retribuciones que les corresponden, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto.

C. Dicho acuerdo deberá publicarse íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia* y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación, para su general conocimiento.

D. Corresponde a la Alcaldía resolver sobre la determinación de los miembros de la Corporación que hayan de realizar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

OCTAVO: Queda justificada la asignación de régimen de dedicación obrante en la presente propuesta, en función a lo siguiente:

- La Corporación Municipal queda habilitada para la aprobación de hasta tres miembros de la Corporación Municipal en régimen de dedicación exclusiva. No obstante dicha habilitación legal, en la propuesta de la Alcaldía al Pleno no se contempla ninguna dedicación exclusiva.

- Únicamente se han propuesto tres dedicaciones parciales, sin rebasar las cantidades máximas previstas para el tramo de población en que se encuentra comprendida la población.

- Vista la necesidad de dotar en la organización municipal un régimen eficaz, abierto y transparente, desconcentrado y participativo en las labores de gobierno y toma de decisiones, sin perjuicio de la inherente complejidad en la gestión de los diversos asuntos públicos propios de cada Área y Servicio municipal, así como a la vista de las múltiples actuaciones que requieren la intervención municipal, numerosos servicios existentes, el volumen de población a atender y la descentralización territorial existente, contando incluso con una Entidad Local Autónoma, y el amplio abanico de proyectos y servicios que esta Corporación desarrolla, así como la necesidad de articular una presencia efectiva bajo un régimen igualmente de dedicación parcial de la Alcaldía, en reforzamiento de Áreas, Servicios y funciones no delegados, como es el caso del Área de Servicios Generales y Área de Economía y Hacienda, entre otras.

- En tal sentido, las dedicaciones parciales propuestas responden a gran parte de las principales responsabilidades municipales. Así, queda justificada la asignación de retribuciones por dedicación parcial, en función igualmente a las delegaciones conferidas por



Ayuntamiento de Alhama de Granada

la Alcaldía-Presidencia, y las funciones y responsabilidades que competen de manera directa a la persona titular de la Alcaldía. Ello sin renunciar a la composición y mantenimiento de un status de gobierno municipal participativo, integrado, abierto y transparente, acompañado con un mayor peso de la Junta de Gobierno Local, órgano colegiado de gobierno, que a su vez es presidido por la Alcaldía-Presidencia.

A la vista de lo anterior, de conformidad con la facultad conferida por el Pleno Municipal, RESUELVO:

PRIMERO: Designar a los miembros concretos que han de desempeñar sus cargos en régimen de dedicación parcial, con las retribuciones acordadas por el Pleno, y presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de horas semanales que se indica, dejándose sin efecto la determinación aprobada en sesión plenaria organizativa celebrada con fecha 30 de diciembre de 2015:

Alcaldía-Presidencia:

Miembro de la Corporación: D. Jesús Ubiña Olmos.
Dedicación parcial al 70%.

Presencia efectiva en el Ayuntamiento: 26,25 horas semanales.

1º Teniente de Alcalde y Concejalía-Delegada de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente; Educación; Servicios Sociales; Personal; Patrimonio; Organización y Coordinación municipal:

Miembro de la Corporación: D^a M^a Matilde Molina Olmos
Dedicación parcial al 40%.
Presencia efectiva en el Ayuntamiento: 15 horas semanales.

2º Teniente de Alcalde y Concejalía-Delegada de Cultura; Fiestas; Deportes; Salud y Consumo:

Miembro de la Corporación: D. Álvaro Molina Crespo.
Dedicación parcial al 40%.
Presencia efectiva en el Ayuntamiento: 15 horas semanales.

SEGUNDO: Las retribuciones a percibir han quedado aprobadas por el Pleno Municipal en los siguientes términos:

<<Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de Alcalde-Presidente, percibirá una retribución anual bruta de 31.500 €.

— El cargo de 1º Teniente de Alcalde y Concejalía-Delegada mencionada, percibirá una retribución anual bruta de 18.000 €.

— El cargo de 2º Teniente de Alcalde y Concejalía-Delegada mencionada, percibirá una



Ayuntamiento de Alhama de Granada

retribución anual bruta de 18.000 €>>.

TERCERO: Formalizar con el nuevo miembro de la Corporación designado (2º Teniente de Alcalde) el correspondiente contrato y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Mantener los efectos de alta en régimen general de la Seguridad Social del resto de miembros de la Corporación que ya disponían de dedicación.

CUARTO: Notificar la presente Resolución a los interesados a los efectos de su aceptación expresa.

QUINTO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

SEXTO: Comuníquese a los Servicios de Personal e Intervención para su conocimiento y efectos.

Dado en Alhama de Granada a 6 de abril de 2018>>.
La Corporación se dio por enterada.

Comparecencias e informes del equipo de gobierno

Manifestación convocada el 18 de mayo, ante la paralización de las obras de la Carretera A-402.-

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Adelanto que el 18 de mayo, está prevista una manifestación para concentrarnos en Granada, ante el engaño que está sufriendo este Municipio con la paralización de la Carretera. No se me dan explicaciones, no se me da cita u oportunidad de hablar con el Delegado. Entendemos que la situación es ya lo suficientemente clamorosa y vergonzosa. La desconsideración que se está teniendo con el Municipio, llega a la importancia de que sea la institución municipal la que plantee y pida manifestarse. Por tanto, el que quiera acompañarnos lo puede hacer, para manifestarnos ante la sede de la Junta de Andalucía en Granada.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y Preguntas

(Nota de Secretaría: la confección del presente punto del orden del día se efectúa por el Secretario en exposición fiel de las intervenciones efectuadas por los miembros de la



Ayuntamiento de Alhama de Granada

Corporación intervinientes, si bien se ha optado por su inclusión en el acta de manera sistematizada en función a los distintos asuntos que se tratan, aun cuando no siempre han sido expuestas en su tratamiento de manera temporal o sucesiva en las distintas intervenciones. Con lo cual, por parte de la Secretaría, y para facilitar su lectura y comprensión, se ha optado por reagruparlas por los asuntos que se abordan en cada caso).

24.1.- Ruegos y Preguntas formulados por D^a Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida).-

24.1.1.- Pregunta: Convocatoria de plaza vacante de Policía

Local D^a Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

Me han preguntado si se ha convocado ya la plaza vacante de Policía

Local. D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Una de las plazas ya está

convocada. D. Carlos Ballejos Calvo

(Secretario del Ayuntamiento):

Existen cuatro plazas vacantes en la Plantilla del Cuerpo de Policía Local. Una ya está convocada, tras la publicación de la oferta de empleo público correspondiente, la aprobación de las bases y su publicación, y el anuncio de convocatoria en el BOE. Se terminó el plazo de presentación de candidaturas, y está pendiente la admisión definitiva y convocatoria para comienzo de realización de las pruebas selectivas que integran la oposición. El parón en la continuación del procedimiento selectivo se debe a razones estructurales, por cuanto no dispone el Ayuntamiento de personal suficiente para la conformación del Tribunal, por lo que se ha requerido la intervención de personal de fuera, así como en el Municipio no se dispone de lugar adecuado para la realización de las pruebas físicas, debiendo tener lugar en otro Municipio.

Respecto a las otras tres plazas vacantes, está aprobada la Oferta de Empleo público por la Junta de Gobierno Local y publicada, pero está pendiente la aprobación de las bases que regirán su convocatoria. Se trata de un proceso selectivo de una elevada complejidad por la especialización de las plazas convocadas, y la heterogeneidad de las pruebas selectivas. Y ante ello el Ayuntamiento se encuentra carente de medios para realizar tales pruebas, en particular, respecto a la primera de ellas, las de carácter físico, debiendo actuar fuera del Municipio.

24.1.2.- Pregunta: Situación de la Asociación de ASPAYM ante la falta de actividad en el edificio cedido Centro Termadomo y despido de trabajadora:

D^a Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

Solicito que se me informe respecto al estado del Convenio con ASPAYM, que en su día se le dio mucho bombo. Pero en la actualidad no está realizando actividad, y



Ayuntamiento de Alhama de Granada

ha dejado en la calle a una trabajadora del Municipio. A esta Asociación le fue cedido con carácter gratuito un edificio municipal por parte del Ayuntamiento. Solicito que se



Ayuntamiento de Alhama de Granada

me informe por qué esta Asociación ha dejado de prestar su actividad, así como las razones y en qué condiciones ha despedido a dicha trabajadora.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

ASPAYM ha suspendido la actividad del edificio, porque derivado a las fuertes y constantes lluvias, el edificio ha sufrido inundaciones y se ha visto colapsado por tal motivo. Ha tenido que retirar la maquinaria para evitar perjuicios en la misma, y por razones de seguridad. Nos hemos puesto en contacto con Diputación, dado que fue el ente provincial quien procedió a la contratación de empresa constructora, que si no recuerdo mal, fue CONSTRUCCIONES NEGRATÍN. En tanto que se resuelvan las deficiencias del edificio, se reanuda la actividad y ocupación del edificio.

Respecto a la situación de la trabajadora, no nos compete dicho asunto, al tratarse de una cuestión ajena al Ayuntamiento, y tendría que ser la Asociación la que diera las explicaciones pertinentes.

24.1.3.- Ruego-Pregunta: Mal estado del edificio municipal de las antiguas Galerías Álvaro:

D^a Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

Se encuentra cada vez en peor estado la cubierta del edificio municipal de las antiguas Galerías Álvaro, y quería saber qué actuaciones tenía planificadas el Ayuntamiento al respecto, porque el edificio amenaza derrumbe.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Cuando podamos actuar en el edificio, si bien con el permiso correspondiente de la Consejería de Cultura, porque tenemos el proteccionismo de dicha Consejería. Los Técnicos no han visto que haya peligro hacia la calle. Lo que sí puede ocurrir es que haya un colapso, pero hacia dentro de la estructura del edificio, y no hacia fuera. De todas formas, vamos a hacer todo lo posible por hacer las actuaciones necesarias para evitar situación de peligro.

24.1.4.- Ruego: Elaboración y aprobación de Ordenanza municipal de protección medioambiental frente a grandes explotaciones ganaderas intensivas:

D^a Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

Que por parte del Ayuntamiento se apruebe una Ordenanza de protección del medioambiente, que proteja al Municipio de instalaciones de macrogranjas,

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Este tipo de actividades tiene dos actos de intervención administrativa. Una es la de índole urbanística, de competencia municipal. Y otra es la intervención preventiva ambiental, que trasciende de las competencias municipales, al pasar al ámbito de la Junta de Andalucía, porque supera la calificación ambiental municipal.

24.2.- Ruegos y preguntas formulados por la Concejala D^a Eva Navas Mancebo (Grupo Socialista).-



Ayuntamiento de Alhama de Granada

24.2.1.- Ruego: solicita que se tenga en debida consideración al Portavoz de su Grupo, difamado de mentir en el Pleno Municipal:

D^aEvaNavasMancebo(ConcejaladelGrupoSocialista):

Considero que no es de justicia que se llame de mentiroso a Jorge Guerrero, respecto a las intervenciones anteriores en este Pleno, respecto al tratamiento del asunto del Proyecto de Actuación en Comisión Informativa. Yo estaba presente y ocurrió como ha relatado Jorge Guerrero. Si bien es verdad que luego dio su parecer y expuso el tema Ámala y se vio la gran dimensión de la explotación ganadera, lo que hizo reconsiderar la propuesta de aprobación del Proyecto de Actuación.

D.JesúsUbiñaOlmos(Sr.Alcalde-Presidente.GrupoPopular):

Hay tantas publicaciones injustas, y tantas dilapidaciones injustas que se hacen públicamente. Cada uno tiene su opinión.

24.3.- Ruegos y preguntas formulados por D. Jorge Guerrero Moreno (Portavoz delGrupoSocialista)

24.3.1.- Ruego-Pregunta: Documentación concerniente al procedimiento de deslinde de los Términos Municipales de Zafarraya y Alhama de Granada:

D.JorgeM.GuerreroMoreno(PortavozdelGrupoSocialista):

Respecto al asunto del deslinde del Término Municipal de Zafarraya con Alhama de Granada, queríamos preguntar si se ha aportado alguna documentación o está previsto aportar alguna documentación, porque según tenemos entendido poca información o documentación se había aportado en el seno de la Comisión de Deslinde. Ante el eventual traslado de plazo de alegaciones respecto al expediente de deslinde, solicitamos se nos informe respecto a la documentación que tenga previsto presentar o elaborar el Ayuntamiento. Se trata de 1.248 hectáreas que están en juego, por lo que el asunto es de especial importancia.

D.JesúsUbiñaOlmos(Sr.Alcalde-Presidente.GrupoPopular):

Me tengo que morder la lengua para no hablar más de la cuenta. La estrategia que hemos estado siguiendo ha sido más jurídica que técnica. No obstante estamos preparando documentación al respecto. El procedimiento consideramos que está viciado desde un inicio, lo que afecta a los trabajos de la Comisión de Deslinde que fue constituida a requerimiento del Ayuntamiento de Zafarraya, y por sus prisas o premura de ellos. Hemos tenido algún contacto con la Técnica del IECA que lleva el informe del deslinde, y nos ha citado por si queremos acompañarla en su desplazamiento al Municipio y lugar del deslinde. Tenemos una mala impresión respecto a los trabajos que lleva avanzados al respecto, y el asunto te toca de frente a ti (en referencia al Sr. Guerrero, Portavoz del Grupo Socialista), como para que se frivolicen el tema, que es bastante serio. Creo que hay intereses de algunas Administraciones de cargarme a mí que el pueblo pierda 1.200 hectáreas. Si hay una estrategia debajo de la manta, que le explote al que tenga que explotarle y no a mí.



Ayuntamiento de Alhama de Granada

24.3.2.- Pregunta: información sobre las deficiencias del Edificio

Termadomo: D.JorgeM.GuerreroMoreno(PortavozdelGrupoSocialista):

Queríamos preguntar qué ha pasado en el edificio Termadomo. Se trata de un edificio de reciente construcción, que ha supuesto una gran inversión, y queremos que se nos den las explicaciones sobre su estado.

D.JesúsUbiñaOlmos(Sr.Alcalde-Presidente.GrupoPopular):

Se trata de filtraciones, que se han evidenciado con la mayor afluencia de lluvias en estos días. En el momento que se solventen las deficiencias, ASPAYM reanudaría su actividad, porque está muy contento con el Convenio y colaboración con el Ayuntamiento.

24.3.3.- Pregunta: comienzo de las obras de la Pila de la Carrera, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios.

D.JorgeM.GuerreroMoreno(PortavozdelGrupoSocialista):

Pregunta: cuándo está previsto el comienzo de las obras de la Pila de la Carrera, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios.

D.JesúsUbiñaOlmos(Sr.Alcalde-Presidente.GrupoPopular):

Estamos pendientes de la autorización de la intervención arqueológica por parte de la Consejería de Cultura.

24.3.4.- Ruego-pregunta: mal estado del edificio de las antiguas Galerías

Álvaro: D.JorgeM.GuerreroMoreno(PortavozdelGrupoSocialista):

Respecto del edificio de Galerías Álvaro, el edificio sí presenta riesgo, por el sitio en que está, que pasa mucha gente y han caído tejas.

D.JesúsUbiñaOlmos(Sr.Alcalde-Presidente.GrupoPopular):

Como se ha comentado anteriormente, se intentará acometer la actuación lo más pronto posible.

24.3.5.- Ruego-pregunta: hundimiento de la bóveda junto a supermercado

SUMA: D.JorgeM.GuerreroMoreno(PortavozdelGrupoSocialista):

Ante el hundimiento de la bóveda junto al supermercado SUMA, qué actuaciones están previstas.

D.JesúsUbiñaOlmos(Sr.Alcalde-Presidente.GrupoPopular):



Ayuntamiento de Alhama de Granada

Se ha metido una cámara pero no ha podido verse en detalle la avería. Parece que la filtración viene de fuera de la bóveda.

24.3.6.- Pregunta: cartel de prohibición de paso del camino de las

Chorreras: D.JorgeM.GuerreroMoreno(PortavozdelGrupoSocialista):

Respecto del camino de las Chorreras, se puso un cartel que prohibía la circulación, que luego fue eliminado y ahora ha vuelto a ponerse.

D.JesúsUbiñaOlmos(Sr.Alcalde-Presidente.GrupoPopular):

Se viene haciendo todos los años un pequeño mantenimiento, coincidiendo con la maratón.

24.3.7.- Ruego: requerimiento de actuaciones por deficiencias en la cubierta y torreón de Iglesia del Carmen:

D.JorgeM.GuerreroMoreno(PortavozdelGrupoSocialista):

La Iglesia del Carmen presenta deficiencias en las cubiertas. En particular, la torrecilla de campanario existente junto a la Pila de la Carrera se encuentra con visibles síntomas de desplazamiento. Solicitamos que se requiera la actuación para evitar desplomes.

D.JesúsUbiñaOlmos(Sr.Alcalde-Presidente.GrupoPopular):

No vamos a poner ni un duro a lo que no es patrimonio municipal. Lo último que tengo hablado con el Párroco es que están redactando el proyecto. De hecho, han protegido una parte.

24.3.8.- Ruego: mejora de la limpieza del casco urbano y, en particular, del conjunto histórico:

D.JorgeM.GuerreroMoreno(PortavozdelGrupoSocialista):

Seguimos apreciando deficiencias en el servicio de limpieza en general del Municipio, y en particular, del conjunto histórico. Alhama es un pueblo con importante proyección turística y no puede dar esa impresión de abandono.

D.JesúsUbiñaOlmos(Sr.Alcalde-Presidente.GrupoPopular):

La limpieza se viene acometiendo como es habitual. Se viene haciendo de la mejor manera posible, con los medios de que se dispone. Yo no lo veo ni más limpio ni más sucio que con anterioridad. Y si pusiera todo el mundo de su parte, y hablo de los que tienen perros y aquellos que tiran el papel al suelo, nos iría mejor.

24.3.9.- Ruego: intervención en el Campo de

Fútbol: D.JorgeM.GuerreroMoreno(PortavozdelGrupo



Ayuntamiento de Alhama de Granada

Socialista):



Ayuntamiento de Alhama de Granada

Como está prevista una intervención en el Campo de Fútbol, rogamos que se efectúe en período estival, para evitar perjuicios de la temporada deportiva que se desarrolla en el mismo. Es evidente que también en verano se utilizan las instalaciones, y también hay competiciones, pero mayor perjuicio ocasionaría afectar al desarrollo normal de la temporada deportiva. Por tanto, rogamos que la intervención se haga en las fechas que menor perjuicio ocasione.

D. Álvaro Molina Crespo (Concejal-Delegado Grupo Popular):

Hoy he llamado a Diputación y le hemos recordado que como el proyecto y la obra debe hacerlo Diputación, que lo hagan en verano.

24.3.10.- Ruego-pregunta: plano de información turística no

oficial: D. Jorge M. Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

Se están repartiendo unos planos turísticos que llevan el escudo del Ayuntamiento de Alhama de Granada. Parece que no es una publicación municipal, por lo que en principio no podrían llevar difusión de símbolos municipales. Por parte de los comercios y establecimientos se han quejado porque hace no mucho se les pidió una colaboración para publicitarse en el plano turístico de Alhama, y ahora hay un circulación otro y se ha pedido otra colaboración, cuando al parecer este segundo no es oficial.

D. Ángel Muñoz Román (Portavoz del Grupo Popular):

El plano al que haces referencia no es municipal. En otras poblaciones existen diversos planos turísticos, porque corresponde a la libertad e iniciativa pública y privada al respecto. Esa empresa con anterioridad nos hacía los planos turísticos. Pero con posterioridad, hicimos un acuerdo con Javier, para que diseñara un plano artístico.

D. Jorge M. Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

Es que se anuncia como plano callejero oficial y utiliza el escudo y logo del Ayuntamiento.

D. Ángel Muñoz Román (Portavoz del Grupo Popular):

El concepto de oficial no sé de dónde se lo habrá sacado ese señor y habrá que pedirle explicaciones. Este plano no oficial, no se da en la Oficina de Turismo.

D. Jorge M. Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

Como Concejal de Turismo, te pedimos que actúes, porque hay confusión entre los negocios, que hace poco tuvieron que pagar por publicitarse, y ahora se les pide otra contribución, y alude a que es plano oficial cuando no lo es.

24.3.11.- Ruego: Propuesta de Ordenanza para protección del Municipio ante